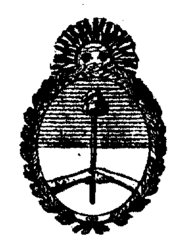
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI | Buenos Aires, lunes 5 de agosto de 1968 | Número 21.491

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Sustitúyese el artículo 7º de la Carta Orgánica.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1968.

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de elevar a vuestra consideración el proyecto de Ley que sustituye el Artículo 7º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario Nacional aprobada por Decreto-Ley Nº 13.128|57.

Mediante dicho proyecto se mantiene la constitución del Directorio de la citada Institución, en los términos actualmente vigentes, pero se la complementa estableciéndose un mecanismo que permite solucionar las situaciones de acefalía de dicho órgano de conducción.

Para ello, se faculta al Poder Ejecutivo Nacional para designar al funcionario que ejercerá provisionalmente la dirección del Banco Hipotecario Nacional, invistiéndoselo de las facultades y atribuciones que su Carta Orgánica confiere al Presidente y Directorio.

Dios guarde a V. E.

Conrado E. Bauer. — Alfredo M. Cousido.

LEY Nº 17.816 Buenos Aires, 29 de Julio de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 7º del Decreto-Ley 13.128|57, por el siguiente:

"El Gobierno del Banco será ejercido por su Presidente, y un Directorio integrado por aquél, por un Vicepresidente y ocho Vocales, todos ellos argentinos. En caso de acefalía el Poder Ejecutivo Nacional designará al funcionario a quien, provisionalmente, se le encomendará su dirección, el que estará investido de todas las facultades y atribuciones que la Carta Orgánica confiere al Presidente y Directorio".

Artículo 2º — La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su promulgación.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Conrado E. Bauer.

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO

Modifícanse tres artículos de la Ley 14.771 con la finalidad de contar con el aporte de capital privado, extranjero, nacional o mixto, mediante concursos o licitaciones para la realización del proyecto minero industrial YMAD.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1968.

Excmo. señor Presidente de la Nación:

El Gobierno de la Revolución Argentina, conforme lo reiterara el Excmo. señor Presidente de la Nación en oportunidad de su visita a Catamarca, en el pasado mes de julio, está empeñado en la promoción de la riqueza minera de esa Provincia, y en especial en la realización del Proyecto Minero-Industrial de YMAD, consciente de que con ello contribuye en ponderable medida a la promulgación del interior y proporciona bases ciertas a la siderurgia nacional y al ahorro y generación de divisas.

Con esos fines el Gobierno Nacional arbitra nuevos fondos para la ampliación de la exploración existente y de la investigación geológica de ese extenso Distrito minero. Con sus resultados se estará en condiciones de recabar, con seguridad, el aporte del capital privado, extranjero, nacional o mixto, mediante concursos o licitaciones a realizarse a tal efecto.

En cumplimiento de los propósitos enunciados por el Gobierno Nacional, exige la modificación de tres artículos de la Ley Nº 14.771: el artículo 5º que no permite la ingerencia de capitales extraños a YMAD; el artículo 15º sobre la provisión de fondos necesarios a invertir para las ampliaciones referidas; y el artículo 19º inciso a), vinculado al plazo legal acordado a YMAD para cumplir su cometido.

El Artículo 5º

El artículo 5º de la Ley de creación de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio, claramente impide la intervención de personas o capitales ajenos a YMAD en la explotación de sus yacimientos, lo què hace imprescindible su modificación para obviar la prohibición referida que no condice con los objetivos fijados en el Anexo III del Acta de la Revolución Argentina.

El Artículo 15º

De conformidad a lo oportunamente requerido por la Secretaría de Estado de Energía y Minería, el Directorio de YMAD, ha presentado en forma discriminada, el detalle del programa mínimo de equipamiento de la Empresa, necesario para la ampliación de la existente exploración minera tendiente al acrecentamiento de las reservas cubicadas y a una mayor investigación geológica en el dilatado Distrito minero creado por el artículo 4º de la Ley Nº 14.771.

El importe de las planillas de las diversas adquisiciones, imprescindibles de realizar de inmediato y al solo fin de ese reequipamiento, alcanza a la suma de Setenta Millones de Pesos (m$n. 70.000.000) Moneda Nacional, incluidos los imprevistos que pudieren presentarse. Es de hacer notar que el requerimiento de la Secretaría de Estado de Energía y Minería se fundaba en el estado obsoleto de la mayor parte del equipo exploratorio de YMAD como consecuencia de largos años de uso.

La realización del detallado plan presentado, ha sido calculada en veinticuatro meses a ritmo intensivo, con un costo de Noventa Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 90.000.000) durante cada uno de los ejercicio correspondientes a los años 1968 y 1969, o sea con un total de inversión de Ciento Ochenta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 180.000.000) para los dos referidos años.

La suma de los gastos de reequipamiento, más los gastos de ampliación de exploración y estudios geológicos a que se refieren los dos párrafos anteriores, hacen un total de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 250.000.000) que deben adicionarse al actual capital de YMAD, establecido recientemente por el Artículo 15º que ahora es necesario modificar, para lograr los importantes propósitos enunciados por el Gobierno Nacional. El monto total resultante se indica en el proyecto.

El Artículo 19 Inciso a)

La realización de las obras y estudios encomendados, exigirá 24 meses de labor intensiva durante el transcurso de los años 1968 y 1969. Pero de confomidad al artículo 19º inciso a) de la Ley Nº 14.771, modificado por la Ley Nº 16.867, el plazo de 10 años acordado a YMAD so pena de su caducidad, para poner en funcionamiento la planta de concentración y beneficio vence en marzo de 1969, lo que impediría a YMAD cumplir con los altos fines e intereses públicos que le dieron origen. Es de evidente necesidad ampliar prudentemente el referido plazo legal, no sólo para realizar los trabajos y estudios que se encomiendan, sino también, para intervenir en la realización y puesta en marcha del proyecto minero por la vía y forma que el Estado juzgue a su hora como más convenientes.

Por estas consideraciones, se eleva a V. E. el proyecto de reformas a la Ley Nº 14.771.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli. — César A. Bunge.

LEY Nº 17.819 Buenos Aires, 29 de Julio de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 5º de la Ley 14.771, por el siguiente:

"Artículo 5º - YMAD - Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio podrá, previa aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, transferir los derechos de propiedad, posesión y los que se deriven de la concesión minera que se le acordara por la Provincia de Catamarca en virtud del artículo anterior. Podrá asimismo, con aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, celebrar convenios con personas físicas, o de existencia ideal privadas, públicas o mixtas, sean nacionales o extranjeras, a los fines de la exploración o explotación total o parcial de los yacimientos de su Distrito Minero en las mejores condiciones técnico-económicas posibles y que juzgare más ventajosas para el país".

Artículo 2º — Sustitúyese el Artículo 15º de la Ley 14.771, reformada por la Ley 17.348, por el siguiente:

"Artículo 15º - El Estado Nacional aportará de rentas generales, como capital de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio - YMAD la suma de Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 445.500.000), computándose a cuenta de este aporte los importes que hasta la fecha se hayan entregado a Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio - YMAD, en virtud del Artículo 15º que ahora se sustituye".

Artículo 3º — Sustitúyese el texto del inciso a) artículo 19º de la Ley 14.771, modificada por Ley 16.867, por el siguiente:

"Instalar y poner en funcionamiento la planta de concentración y beneficio, cuya capacidad mínima será de doscientos cincuenta toneladas por día, en un plazo máximo de catorce (14) años a partir de su constitución, y desarrollar una adecuada y eficiente exploración-preparación del Distrito Minero de Farallón Negro".

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

ESTUPEFACIENTES

Es adecuada la legislación en todo el país, a lo aprobado por la Convención Unica sobre Estupefacientes del año 1961.

Buenos Aires, 29 de julio de 1968.

Excelentísimo señor Presidente:

En su Resolución Nº 689 J (XXVI) del 28 de julio de 1958, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas decidió, de conformidad con el párrafo 4º del Artículo 62º de la Carta de las Naciones Unidas y con las disposiciones de la Resolución Nº 366 (IV) de la Asamblea General, de fecha 3 de diciembre de 1949, convocar una conferencia de plenipotenciarios para que aprobara una Convención Unica sobre Estupefacientes, a fin de reemplazar con un solo instrumento los tratados multilaterales existentes en la materia, reducir el número de órganos internacionales creados por tratado que se ocupaban exclusivamente en dicha fiscalización y tomar medidas para fiscalizar la producción de las materias primas de los estupefacientes.

La Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención Unica sobre Estupefacientes se celebró en la Sede de las Naciones Unidas el 24 de enero al 25 de marzo de 1961.

Como resultado de sus deliberaciones, recogidas en las actas de la Conferencia Plenaria y en las actas e informes de los comités, la Conferencia aprobó y abrió a la firma la Convención Unica sobre Estupefacientes del año 1961. Además, la Conferencia aprobó las cinco resoluciones que figuran como anexo al Acta Final.

La República Argentina, por Decreto-Ley Nº 7.672 del 13 de setiembre de 1963 (convalidado por Ley 16.478), aprobó la Convención Unica sobre Estupefacientes del año 1961, y resulta por lo tanto necesario adecuar la legislación, en todo el ámbito del territorio nacional, a lo estipulado en el citado Convenio.

Por todo lo expuesto el Ministerio de Bienestar Social espera que el proyecto de ley que se eleva cuente con la aprobación del Excelentísimo señor Presidente.

Dios guarde a V. E.

Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

LEY Nº 17.818.

Buenos Aires, 29 de julio de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentna Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — A los efectos de la presente ley, de aplicación en todo el territorio de la República, se considerarán estupefacientes:

a) las sustancias, drogas y preparados enunciados en las listas anexas (Naciones Unidas - Convención Unica sobre Estupefacientes del año 1961), que forman parte de la presente ley;

b) aquellas otras que, conforme a estudios y dictámenes propios o a recomendaciones de los organismos internacionales, la autoridad sanitaria nacional resuelva incluir en las mismas.

A tales fines la autoridad sanitaria nacional publicará periódicamente la nómina de estupefacientes sujetos a fiscalización y control y las eventuales modificaciones de las listas.

Artículo 2º — La importación, exportación, fabricación, fraccionamiento, circulación y expendio de estupefacientes quedan sujetos a las normas de la presente ley.

Artículo 3º — Queda prohibida la producción, fabricación, exportación, importación, comercio y uso de los estupefacientes contenidos en la lista IV de la Convención Unica sobre Estupefacientes del año 1961, con excepción de las cantidades estrictamente necesarias para la investigación médica y científica, incluidos los experimentos clínicos con estupefacientes que se realicen bajo vigilancia y fiscalización de la autoridad sanitaria.

CAPITULO II

ESTIMACIONES

Artículo 4º — La autoridad sanitaria nacional establecerá anualmente para todo el país y en las fechas que para cada caso determine:

a) la estimación de consumo de estupefacientes con fines médicos y científicos;

b) la cantidad de estupefacientes a utilizar en la elaboración de otros estupefacientes, preparados de la lista III y de sustancias derivadas a las que no se aplicará la Convención Unica sobre Estupefacientes del año 1961;

c) la estimación —ajustada a lo previsto en el Artículo 25º de la Convención Unica sobre Estupefacientes del año 1961— de las necesidades de adormidera (Papaver Somniferum L) para la eventual autorización de su cultivo;

d) la existencia de estupefacientes al 31 de diciembre del año anterior al que se refieren las previsiones;

e) las cantidades de estupefacientes necesarias para agregar a las existencias especiales;

f) la cantidad necesaria de los distintos estupefacientes para fines de exportación.

La autoridad sanitaria nacional podrá fijar durante el año para el cual se han establecido las necesidades, una previsión complementaria, en aquellos casos en que razones de excepción así lo aconsejen.

CAPITULO III

IMPORTACION Y EXPORTACION

Artículo 5º — Sólo podrán ser importados, exportados o reexportados los estupefacientes comprendidos en el Artículo 1º, por puertos o aeropuertos bajo jurisdicción de la Aduana de la Capital Federal, exceptuando hojas de coca para expendio legítimo en la región delimitada por la autoridad sanitaria nacional, las que podrán también ser importadas por las Aduanas de la frontera con la República de Bolivia.

Las autoridades aduaneras no permitirán el despacho de ninguno de los estupefacientes enumerados en el Artículo 1º sin intervención previa de la autoridad sanitaria nacional.

Artículo 6º — Para la importación de los estupefacientes comprendidos en el Artículo 1º de esta ley, será indispensable obtener en cada caso y para cada uno de ellos, un certificado oficial otorgado por la autoridad sanitaria nacional de conformidad con las especificaciones señaladas en la Convención Unica sobre Estupefacientes del año 1961, el que será confeccionado de acuerdo al modelo establecido por la Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

El certificado de importación será extendido por triplicado y se le dará el siguiente destino:

a) original, se entregará al interesado;

b) duplicado, lo remitirá la autoridad sanitaria nacional a los organismos competentes del país exportador;

c) triplicado, será archivado por la autoridad sanitaria nacional.

El certificado oficial de importación caducará a los ciento ochenta (180) días de la fecha de su emisión.

Artículo 7º — Para la exportación o reexportación de estupefacientes será indispensable obtener en cada caso y para cada uno de ellos, un certificado oficial otorgado por la autoridad sanitaria nacional, de conformidad a las especificaciones señaladas en la Convención Unica sobre Estupefacientes del año 1961.

El certificado oficial de exportación o reexportación caducará a los sesenta (60) días de la fecha de su emisión. Dichos certificados serán extendidos por cuadruplicado y se le dará el siguiente destino:

a) original, se entregará al interesado;

b) duplicado, lo remitirá la autoridad sanitaria nacional a la Di-

CAPITULO VI

DESPACHO AL PUBLICO

Artículo 16. — Las preparaciones y especialidades medicinales que:

a) Contengan estupefacientes incluidos en la lista I de la Convención Unica sobre Estupefacientes del año 1961 excepto la resina de cannabis, el concentrado de paja de adormidera y la heroína; y

b) Los de la lista II que superen las concentraciones establecidas en la lista III, sólo podrán ser prescriptas por profesionales médicos matriculados ante autoridad competente, mediante recetas extendidas en formularios oficializados, conforme al modelo aprobado por la autoridad sanitaria nacional.

La receta deberá ser manuscrita por el médico en forma legible y señalando la denominación o la fórmula y su prescripción, con las cantidades expresadas en letras, debiendo constar nombre, apellido y domicilio del enfermo. Para despachar estas recetas el farmacéutico deberá numerarlas, seguir el número de asiento en el libro recetario, sellarlas, fecharlas y firmarlas en su original y duplicado. Este deberá remitirlo dentro de los ocho (8) días del expendio a la autoridad sanitaria.

Las recetas a las que se refiere el presente artículo, las despachará el farmacéutico una única vez. Los originales deberán ser copiados en el libro recetario y archivados por el director técnico de la farmacia durante dos (2) años.

Estas recetas podrán ser destruidas una vez cumplido el término señalado, previa intervención de la autoridad sanitaria, la que labrará acta sobre tal circunstancia.

El movimiento de estupefacientes deberá consignarse diariamente en libro foliado y rubricado por autoridad sanitaria competente.

Artículo 17. — Los estupefacientes enumerados en la lista III, podrán despacharse en las farmacias por receta médica manuscrita, fechada y firmada por el médico.

Artículo 18. — En ningún caso podrán expenderse recetas cuya cantidad de estupefacientes exceda la necesaria para administrar, según la dosis diaria instituida, hasta diez (10) días de tratamiento.

Artículo 19. — Para la prescripción de sobredosis se deberán seguir las indicaciones de la Farmacopea Nacional subrayándose las dosis con dos líneas, y escribiéndolas con letras.

Para aquellos casos de orden médico excepcional, se procederá en la forma indicada en el párrafo anterior, debiendo además el médico informar a la autoridad sanitaria sobre la identidad del paciente.

Artículo 20. — Las preparaciones galénicas con cocaína destinadas por el médico a ser utilizadas en su actividad profesional, deberán ser prescriptas en formularios oficializados, certificando el médico el destino de las mismas.

Artículo 21. — Los veterinarios que acrediten ante la autoridad sanitaria estar matriculados por autoridad competente, podrán prescribir estupefacientes que sólo podrán ser utilizados en veterinaria. Deberán figurar en esas recetas el nombre y domicilio del propietario del animal, fecha y dosis, y ser formulados por duplicado.

La receta deberá ser previamente visada por la autoridad sanitaria y archivado el original por el farmacéutico, quien deberá remitir el duplicado a la autoridad sanitaria.

La receta deberá transcribirla el farmacéutico en el libro recetario y consignarla en el registro especial.

CAPITULO VII
APROVISIONAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE

Artículo 22. — La autoridad sanitaria nacional reglamentará las condiciones de aprovisionamiento y administración de estupefacientes en medios de transporte de matrícula nacional. También reglamentará las condiciones de aprovisionamiento eventual en territorio argentino de naves y aeronaves de matrícula extranjera.

CAPITULO VIII
DE LAS SANCIONES

Artículo 23. — Las infracciones a las normas de la presente ley y su reglamentación —siempre que no estén consideradas en el Código Penal— serán sancionadas:

a) Con apercibimiento;
b) Con multas de m$n. 10.000 a m$n. 400.000;
c) Con la clausura, total o parcial, temporal o definitiva según la gravedad de la causa o reiteración de la infracción, del establecimiento en que ella se hubiere cometido;
d) Suspensión o inhabilitación para el ejercicio de la actividad o profesión por un lapso de hasta tres (3) años;
e) El comiso de los efectos o productos en infracción o de los compuestos en que intervengan dichos elementos o sustancias.

La autoridad sanitaria podrá graduar las sanciones previstas precedentemente, aplicándolas separada o acumulativamente según la gravedad de la falta, de acuerdo a su trascendencia desde el punto de vista sanitario y/o en virtud de los antecedentes del imputado.

Artículo 24. — En los casos de reincidencia en las infracciones, la autoridad sanitaria podrá además inhabilitar al infractor por el término de (1) mes a cinco (5) años, según los antecedentes del mismo, la gravedad de la falta y su proyección desde el punto de vista sanitario.

Artículo 25. — El producto de las multas aplicadas por la autoridad sanitaria nacional ingresará al Fondo Nacional de la Salud, dentro del cual se contabilizará por separado y deberá destinarse a funciones de fiscalización o policía sanitaria.

El producto de las multas que apliquen las autoridades sanitarias provinciales se ingresará de acuerdo a lo que en las respectivas jurisdicciones se disponga al efecto, con análogo destino al expresado en el párrafo precedente.

CAPITULO IX
DE LA PRESCRIPCION

Artículo 26. — Las infracciones a esta ley y a sus reglamentos prescribirán a los dos (2) años: los actos de procedimiento administrativo o judicial interrumpirán la prescripción.

CAPITULO X
DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 27. — Las infracciones a esta ley o sus reglamentaciones cometidas en territorio de jurisdicción federal, o que surtan efectos en él, o que afecten al comercio interjurisdiccional, serán sancionadas por la autoridad sanitaria nacional previo sumario, con audiencia de prueba y defensa a los presuntos infractores y conforme al procedimiento que se establecerá mediante decreto reglamentario. Las constancias del acta labrada en forma, que no sean enervadas por otras pruebas, podrán ser consideradas como plena prueba de responsabilidad del imputado.

Artículo 28. — Las resoluciones imponiendo cualquiera de las sanciones previstas por esta ley, serán apelables ante las respectivas Cámaras Federales de Apelación y en la Capital Federal, ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, según sea el lugar de comisión de la infracción. El recurso deberá interponerse con expresión concreta de agravios dentro de los cinco (5) días de notificarse la resolución administrativa, y se concederá al solo efecto devolutivo, salvo cuando la pena sea de clausura o inhabilitación, en que se concederá con efecto suspensivo. Tratándose de multas hasta cien mil pesos (m$n. 100.000) moneda nacional, será condición de la apelación el previo ingreso de su importe.

Artículo 29. — La falta de pago de las multas hará exigible su cobro por vía de apremio, constituyendo título suficiente de ejecución el testimonio de la resolución condenatoria expedido por el organismo de aplicación.

Artículo 30. — Los funcionarios encargados de la vigilancia de las disposiciones de esta ley o sus reglamentaciones, tendrán facultades para proceder al secuestro de los elementos probatorios; para disponer la intervención de la mercadería en infracción, nombrando depositario, o la clausura preventiva del establecimiento cuando ello fuera indispensable para el mejor curso de la investigación.

Para el cumplimiento de su cometido el organismo de aplicación podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, secuestrar documentación y libros y solicitar de los jueces competentes órdenes de allanamiento.

Artículo 31. — Esta ley y su reglamentación se aplicará y hará cumplir por las autoridades sanitarias nacionales o provinciales en su respectiva jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la autoridad sanitaria nacional podrá concurrir para hacer cumplir dichas normas en cualquier parte del país.

Artículo 32. — El Poder Ejecutivo Nacional y el de cada una de las provincias reglamentará las normas de procedimiento para la aplicación de las sanciones de la presente ley en su respectiva jurisdicción.

Artículo 33. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Conrado E. Bauer.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 5 8|68 (72 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Unifícanse las tarifas correspondientes al servicio interurbano de transporte de programas de radiodifusión.

DECRETO Nº 4.266 — Bs. As., 29/7/68

VISTO el adjunto expediente, letra S. C., número 21.531, año 1967, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, relacionado con la autorización acordada a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, mediante el Decreto Nº 1.952/67, para efectuar descuentos sobre las tarifas correspondientes a los arriendos de circuitos interurbanos destinados al transporte de programas de radiodifusión, cuando éstos se realicen dentro de determinados lapsos horarios, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia, dictada con el carácter de autorización por haber sido gestionada por el propio organismo prestador del servicio, no alcanza a las comunicaciones de que se trata cuando éstas cursan en todo o parte de su recorrido por líneas telefónicas que no pertenezcan a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones;

Que las razones tenidas en cuenta para disponer los referidos descuentos tienen vigencia general, no justificándose, por ende, que se apliquen parcialmente según cual sea la entidad ejecutora del servicio.

Que, por otra parte, en el actual estado de cosas, se ve desvirtuado en la práctica el principio universal de que las tarifas por las comunicaciones que se cursen en una relación determinada deben ser iguales, por la misma vía y en los dos sentidos.

Que ello ocurre con los servicios prestados entre puntos atendidos por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y otra entidad telefónica, respectivamente, cuyas tarifas serán distintas, de acuerdo con el lugar donde se haya originado la comunicación;

Que, para regularizar la situación descripta, es necesario perfeccionar la medida citada al principio, mediante el dictado de una nueva disposición que unifique las tarifas correspondientes al servicio interurbano de transporte de programas de radiodifusión prestado durante los lapsos horarios a que se refiere el decreto Nº 1.952/67; de manera que las mismas sean aplicables por todos los organismos que lo realizan.

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 9º del Decreto Nº 209/66, cuyo rubro correspondiente **a las tarifas** por el servicio de arriendo de circuitos interurbanos destinados al transporte de programas de radiodifusión quedará redactado de la siguiente manera:

"**Circuitos Interurbanos**

Para transmisiones de programas de radiodifusión se **tasará** el doble de las tarifas ordinarias diurnas para comunicaciones interurbanas. Cuando las comunicaciones se realicen de cero a siete horas y de veinte a veinticuatro de los días hábiles, de trece a veinticuatro horas los días sábado y durante las veinticuatro horas los días domingo y feriados nacionales, se aplicarán tarifas equivalentes al sesenta y siete por ciento (67%) de las establecidas precedentemente. En todos los casos se adicionará una tasa básica de siete mil seiscientos pesos (m$n. 7.600,00) en concepto de cargos por el establecimiento y atención del servicio, que se percibirá por cada trasmisión que se realice, aun cuando se trate de trasmisiones realizadas en un mismo día. Cuando se trate de trasmisiones en cadena esta tasa se aplicará por cada una de las localidades que la integran, con excepción de las de origen.

Las tarifas precitadas corresponden solamente a la ocupación del circuito o canal para la trasmisión de programas y no incluye ocupación del circuito o canal para trasmisiones de órdenes. Si se requiere la mencionada facilidad se cobrarán las comunicaciones establecidas con tal fin, de acuerdo con las tarifas interurbanas en vigor para comunicaciones ordinarias. Queda facultada la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para cortar una trasmisión que exceda del tiempo contratado cuando la atención del servicio público lo hiciera necesario.

Las trasmisiones sólo serán concedidas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a su determinación, cuando las necesidades del tráfico telefónico ordinario lo permitan."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de **Comunicaciones y de Hacienda.**

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — **Guillermo A. Borda.** — Adalbert Krieger Vasena. — Julio A. Teglia. — **César A. Bunge.**

Ministerio de Bienestar Social

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Renuncia y designación.

DECRETO Nº 4.260 — Bs. As., 29/7/68

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero don Jorge Oscar Zanniello (L. E. Nº 4.499.457, Clase 1930, D. M. 4), al cargo de Vocal del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, para el que fuera designado por Decreto Nº 2166/68, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Alfredo M. Cousido.

DECRETO Nº 4.261 — Bs. As., 29/7/68

VISTO lo dispuesto en la ley número 17.816, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Hipotecario Nacional carece de las autoridades que su Carta Orgánica prevé para su gobierno;

Que es menester asegurar el normal desenvolvimiento de la precitada Institución, hasta tanto se designen sus autoridades;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Secretario de Estado de Vivienda para ejercer las facultades y atribuciones previstas en la Ley Nº 17.816, hasta tanto se integre el Directorio del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer.

Ministerio del Interior

RADIODIFUSION Y TELEVISION

Reglaméntase la Ley 17.817 que establece el gravamen que deberán abonar las estaciones de radio y televisión.

DECRETO Nº 4.336 — Bs. As., 29/7/68

VISTO la Ley Nº 17.817, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la reglamentación de sus normas;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La determinación de la capacidad potencial anual de ventas de cada estación de televisión, se efectuará en base al valor promedio de las menciones rotativas que figuran en las respectivas tarifas, siempre que el total de los ingresos por la comercialización de dichas menciones, alcance el noventa por ciento (90%) del total de ingresos que perciban por la comercialización de las menciones rotativas y fijas.

En caso contrario, se determinará la capacidad potencial anual de ventas teniendo también en cuenta el valor promedio de las menciones fijas, en la proporción correspondiente.

Art. 2º — Antes del 31 de enero de cada año, los titulares de licencias de estaciones de televisión deberán remitir una declaración jurada al Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART), indicando la proporcionalidad en que han comercializado sus menciones rotativas y fijas durante el año calendario anterior.

Art. 3º — En caso de que por las declaraciones juradas, o inspecciones que realice el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) resultase que la proporcionalidad de la comercialización de menciones rotativas no hubiere alcanzado el porcentaje establecido en el primer párrafo del artículo 1º, se reajustará el monto del gravamen correspondiente al año calendario vencido, conforme lo dispuesto en el párrafo 2º del mismo artículo.

El importe resultante del reajuste, deberá ser abonado dentro de los sesenta (60) días de comunicado el mismo a los correspondientes titulares de licencias.

Art. 4º — El gravamen resultante de la aplicación de la Ley Nº 18.717 será abonado en forma bimestral, depositando su importe en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y con destino a la cuenta especial "Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART)", o en cualquiera otra institución bancaria del país, con orden de transferencia al citado Banco y Cuenta.

Art. 5º — El pago se hará dentro de los treinta (30) días corridos a partir del vencimiento de cada bimestre calendario, remitiendo al Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART), copia de la boleta de depósito y comunicándolo telegráficamente las estaciones ubicadas en el interior del país.

Art. 6º — A los efectos del cobro judicial a que se refiere el artículo 12 de la Ley Nº 17.817, la boleta de deuda será extendida por el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) y firmada por el Presidente del mismo o quien lo sustituya, indicando en este último caso, la fecha y número de Acuerdo o Resolución por el que se designó sustituto.

Art. 7º — Los gravámenes que corresponda abonar por los períodos comprendidos entre el 1º de enero de 1968 y la fecha de promulgación de la Ley número 17.817, serán abonados en la siguiente forma: el primero, segundo y tercer bimestre, conjuntamente con el cuarto, quinto y sexto, respectivamente.

Art. 8º — Bimestralmente el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) transferirá al Fondo Nacional de las Artes las sumas que correspondan a éste por aplicación de la Ley número 17.817.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio A. Teglia. — César A. Bunge.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

SANTA FE. — **Modifícase parcialmente el Decreto Nº 3.512/68 por el que se designó Interventor en el Poder Judicial.**

DECRETO Nº 3.885 — Bs. As., 5/7/68.

VISTO el Expediente número 90.715/68, atento el pedido formulado por el señor Interventor en el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y teniendo en cuenta las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 3.512 de fecha 24 de junio de 1968, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 2º — El Interventor será asistido por dos Secretarios que él designará y por el personal auxiliar que sus tareas exijan.

Art. 3º — El Interventor tendrá como única compensación un viático diario de m$n. 7.000.- y los Secretarios de m$n. 5.000.- en igual concepto."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Comunicaciones

INMUEBLES

Deniégase pedido de desocupación y entrega.

DECRETO Nº 3.880 — Bs. As., 5/7/68.

VISTO el presente Expediente letra S.C., número 43.253, año 1967, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, se presenta el señor Antonio Giorgi, propietario del inmueble en que funciona la oficina "Eduardo Castex" (Distrito 25º - Santa Rosa), dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, solicitando la desocupación y posterior reintegro de la casa;

Que a la Secretaría de Estado de Comunicaciones le resulta imposible acceder al pedido de desocupación, en virtud de la carencia de fincas que reúnan las condiciones necesarias e imprescindibles para el normal desenvolvimiento de los servicios que presta la dependencia de que se trata;

Que tal circunstancia, a la que debe agregarse el carácter de servicio público de las funciones específicas a cargo de la misma, obliga al citado organismo estatal a proseguir ocupando el edificio cuyo reintegro se gestiona;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Deniégase el pedido de desocupación y entrega del inmueble en que **funciona actualmente la oficina "Eduardo Castex" (Distrito 25º - Santa Rosa)**, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, formulado por el señor Antonio Giorgi, **en su carácter de propietario del precitado bien.**

Art. 2º — **El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.**

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 4.044. — Bs. As., 15/7/68.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el nombramiento de Kinesiólogo a favor de José Luis Díaz, en la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión Nacional gestionó y obtuvo de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, la transferencia del agente de que se trata acorde con las determinaciones del artículo 7º del Decreto Nº 9.718/59, procedente de la Secretaría de Estado de Energía y Minería;

Que la referida incorporación se realizará utilizando una de las vacantes existentes en la repartición del actual destino del agente mencionado;

Que conforme lo establecido por Decreto Nº 1.840/61 y su complementario Nº 1.669/65, corresponde regularizar, en los términos establecidos, la situación administrativa del nombrado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Nombrar en el Centro de Rehabilitación de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, en el cargo de Kinesiólogo, a José Luis Díaz (Leg. Nº 2.080-CN; Cl. 1938; M. I. número 4.279.039; C. I. Nº 4.426.960, Policía Federal), Clase "C", Grupo II (m$n. 17.400) (4023) (1, 4, 2, 63, 2, 060, 000, 2110, 001, 0011), actual Analista de Laboratorio, de la Secretaría de Estado de Energía y Minería (División Investigaciones del Instituto Nacional de Geología y Minería).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

PAPA. — **Hasta el 31/8/68 se deja en suspenso la aplicación del derecho de exportación establecido por la Ley 17.198.**

DECRETO Nº 4.358 - Bs. As., 29/7/68.

VISTO el Expediente Nº 2.228/68 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que las actuales disponibilidades de papa permiten cubrir con exceso las necesidades de consumo interno hasta el ingreso al mercado de la próxima cosecha;

Que por lo tanto resulta conveniente canalizar hacia la exportación los excedentes adoptando a tal fin medidas de excepción acordes con la particular situación de precios y abastecimiento del mercado internacional;

Que, no obstante, esas medidas deben ser condicionadas en el tiempo, de manera tal de que el volumen que se destine a la exportación guarde relación con las futuras demandas del mercado interno;

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 17.198 y conforme a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Déjase en suspenso la aplicación del derecho de exportación fijado por la Ley Nº 17.198 y modificado por Decreto Nº 759 del 22 de febrero de 1968, para las exportaciones de Papas correspondientes a los Items 07.01.01.01 y 07.01.01.02 de la Nomenclatura de Exportación, que se embarquen a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial y hasta el 31 de agosto de 1968.

Art. 2º — Las Secretarías de Estado de Comercio Exterior y de Industria y Comercio Interior, por Resolución conjunta, podrán ampliar hasta un máximo de sesenta (60) días el plazo previsto en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio Exterior, de Industria y Comercio Interior, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Elvio Baldinelli. — Raúl J. E. Peyceré. — Rafael García Mata. — César A. Bunge.

Secretaría de Gobierno

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 3.889. — Bs. As., 5|7|68

VISTO lo solicitado en estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal en los expedientes y fojas que más adelante se mencionan acordando los siguientes beneficios al personal de la Policía Federal que a continuación se indica:

RETIRO VOLUNTARIO

1) Inspector Mayor don Nicolás Barone, expediente Nº 45.576|68, foja 16.
2) Inspector Mayor de la Dirección Bomberos de la Policía Federal, don Juan Ernesto Cazeres, expediente Nº 45.585|1968, foja 14.
3) Inspector Mayor de la Dirección Comunicaciones de la Policía Federal, don Juan Ramón Ferreyra, expediente Nº 45.590|1968, foja 17.
4) Inspector Mayor don Horacio Chiacchiari, expediente Nº 45.589|1968, foja 14.
5) Inspector Mayor don Hugo Vicente Bagatti, expediente Nº 45.586|1968, foja 16.
6) Comisario Inspector don Ernesto Roberto Alvarez Roldán, expediente Nº 45.574|1968, foja 16.
7) Comisario Inspector don Horacio Oscar Gargiulo, expediente número 45.577|1968, foja 15.
8) Comisario Inspector don Vicente Dante Consolo, expediente Nº 45.588|1968, foja 17.
9) Comisario don Aldo Elio Lauría, expediente Nº 45.073|1697, foja 11.
10) Subcomisario don Emilio Ramón Rey, expediente Nº 45.074|1967, foja 11.
11) Subcomisario don Alfredo Manuel Codeseira, expediente Nº 44.828|1967, foja 14.
12) Oficial Principal don Roberto Ernesto Balzaretti, expediente número 43.545|1967, foja 11.
13) Oficial Inspector de la Dirección Comunicaciones de la Policía Federal don Héctor Justo Méndez, expediente Nº 44.929|67, foja 14.
14) Oficial Subinspector de la Dirección Comunicaciones de la Policía Federal don Antonio Bellantuono, expediente Nº 44.817|1967, foja 12.
15) Oficial Subinspector don Adrián Manuel Velázquez, expediente número 44.651|1967, foja 15.
16) Suboficial Principal don Josmundo Gregorio Pérez, expediente número 43.797|1967, foja 11.
17) Suboficial Principal don Francisco Del Río, expediente Nº 44.668|1967, foja 11.
18) Suboficial Principal don Osvaldo Néstor Hugo Guillermo Guillermón, expediente Nº 43.675|1967, foja 13.
19) Suboficial Principal don Hilario Cano, expediente Nº 43.547|1967, foja 11.
20) Suboficial Escribiente de la Dirección Bomberos de la Policía Federal don José Isidoro D'Angelo, expediente Nº 45.065|1967, foja 12.
21) Oficial Subinspector de Administración don Eduardo Wetzel, expediente Nº 45.066|1967, foja 13.
22) Auxiliar 1º de Informaciones de la Dirección Coordinación Federal de la Policía Federal don Carlos Enrique Ayala, expediente Nº 44.589|1967, foja 26.
23) Oficial 4º de Informaciones de la Dirección Coordinación Federal de la Policía Federal don Juan Santiago Mollard, expediente Nº 39.918|1966, foja 31.
24) Oficial 1º de Informaciones de la Dirección Coordinación Federal de la Policía Federal don Leopoldo Ernesto Hansen, expediente número 45.351|1968, foja 22.
25) Sargento 1º de la Dirección Bomberos de la Policía Federal don Héctor Yáñez, expediente Nº 44.926|1967, foja 11.
26) Sargento 1º de la Dirección Bomberos de la Policía Federal don José María Rincón, expediente número 44.925|1967, foja 12.
27) Sargento 1º don Roberto Emilio Iannuzzi, expediente Nº 45.071|1967, foja 11.
28) Sargento 1º don Juan Carlos Cienar, expediente Nº 44.830|1967, foja 12.
29) Sargento 1º don Alberto Enrique Gago, expediente Nº 42.234|1967, foja 11.
30) Sargento 1º don Carlos Bon, expediente Nº 44.910|1967, foja 12.
31) Sargento 1º don Aldo Mario Norberto Alberti, expediente Nº 44.650|1967, foja 13.
32) Sargento 1º don Francisco Di Donato, expediente Nº 44.669|1967, foja 12.
33) Sargento 1º don Luis Raúl Niz, expediente Nº 44.923|1967, foja 13.
34) Sargento 1º don Mario Alberto Ivani expediente Nº 45.029|1967, foja 12.
35) Sargento 1º don Héctor Emeterio García, expediente Nº 44.819|1967, foja 15.
36) Sargento 1º don Rodolfo Arnoldo Brambilla, expediente Nº 45.028|67, foja 11.
37) Sargento don Valerio Villoldo, expediente Nº 45.070|1967, foja 11.
38) Sargento don Alfredo Buccicardi, expediente Nº 45.068|1967, foja 12.
39) Sargento don Ricardo Cayetano Regatto, expediente Nº 44.893|1967, foja 11.
40) Sargento don Miguel Tomás Quijano, expediente Nº 45.004|1967, foja 15.
41) Sargento don Oscar Pintos, expediente Nº 44.999|1967, foja 11.
42) Sargento don Manuel Fernández, expediente Nº 44.833|1967, foja 12.
43) Sargento don Roberto Natalio Martínez, expediente Nº 44.645|1967, foja 11.
44) Sargento don Crispín Mateo Liancafil, expediente Nº 44.832|1967, foja 12.
45) Sargento don José Spina, expediente Nº 44.595|1967, foja 11.
46) Sargento don Bonifacio Gaytan, expediente Nº 44.813|1967, foja 12.
47) Sargento don Esteban Toscano, expediente Nº 44.811|1967, foja 11.
48) Sargento don Osbaldo Antenor Gómez, expediente Nº 44.818|1967, foja 13.
49) Sargento de la Dirección Bomberos de la Policía Federal, don Enrique Lealte Villasante, expediente número 44.809|1967, foja 12.
50) Sargento don José Oscar Suárez, expediente Nº 45.000|1967, foja 13.
51) Sargento don Rodolfo Jorge Riera, expediente Nº 44.614|1967, foja 11.
52) Sargento don José Ramón Bravo, expediente Nº 44.495|1967, foja 13.
53) Sargento don Aristarco Vega, expediente Nº 44.594|1967, foja 16.
54) Sargento don Carlos Remigio Alves, expediente Nº 44.896|1967, foja 13.
55) Sargento don Pedro Miguel Gómez, expediente Nº 44.928|1967, foja 14.
56) Sargento de la Dirección Bomberos de la Policía Federal, don Urbano Manuel Pérez, expediente número 44.883|1967, foja 12.
57) Sargento don Argentino Nicolás Hirtum, expediente Nº 44.677|1967, foja 11.
58) Sargento don Domingo Román, expediente Nº 45.151|1967, foja 15.
59) Sargento don Oscar Faletto, expediente Nº 44.680|1967, foja 12.
60) Sargento don Luis Segundo Barua, expediente Nº 44.814|1967, foja 12.
61) Sargento don Angel Hernández, expediente Nº 44.895|1967, foja 12.
62) Sargento de la Dirección Bomberos de la Policía Federal, don Alberto Fernández, expediente Nº 44.921|1967, foja 14.
63) Cabo 1º don Nicolás Francisco Freytte, expediente Nº 44.905|1967, foja 11.
64) Cabo 1º de la Dirección Bomberos de la Policía Federal, don Vicente Reale, expediente Nº 44.870|1967 foja 12.
65) Cabo 1º don Antonio Muñoz, expediente Nº 38.987|1965, foja 14.
66) Cabo 1º don Juan Ricardo Datola, expediente Nº 44.825|1967, foja 13.
67) Cabo 1º don Rogelio González, expediente Nº 44.927|1967, foja 12.
68) Cabo 1º don Antonio Minichini, expediente Nº 44.907|1967, foja 11.
69) Cabo don José Vena, expediente Nº 44.648|1967, foja 15.
70) Cabo don Antonio Pippia, expediente Nº 44.998|1967, foja 11.
71) Agente doña Haydée Norma Perrotta, expediente Nº 45.842|1968, foja 11.

RETIRO OBLIGATORIO

72) Oficial Principal don Carlos Oscar Fernández, expediente Nº 44.599|67, foja 82.
73) Oficial Inspector don Horacio Alberto Amaya, expediente Nº 40.153|66, foja 24.
74) Oficial Inspector don Osvaldo José Garro, expediente Nº 42.350|1967, foja 12.

DERECHO A SUELDO DE RETIRO

75) Ex Sargento don Rogelio Lezcano, dado de baja por resolución de la Jefatura de la Policía Federal de fecha 20 de abril de 1966, expediente Nº 42.712|1967, foja 13.
76) Ex Cabo 1º don Luis Alfredo Luna, dado de baja por resolución de la Jefatura de la Policía Federal de fecha 12 de noviembre de 1965, expediente Nº 44.618|1967, foja 14.

JUBILACION VOLUNTARIA

77) Auxiliar 5º —Administrativo— de la Policía Federal don Antonio José Domínguez, expediente Nº 44.996|1967, foja 12.
78) Auxiliar Superior 3º —Jefe Taller Sastrería— de la Policía Federal don Antonio Confessore, expediente número 44.678|1967, foja 47.
79) Auxiliar Superior 4º —Administrativo— de la Policía Federal don Juan Alfredo Medina, expediente Nº 44.495|1967, foja 13.
80) Auxiliar Superior 7º —Preparador Farmacia— del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" don Vicente Bautista, expediente Nº 44.647|1967, foja 14.
81) Auxiliar 1º —Técnico Electromecánico— de la Dirección Comunicaciones de la Policía Federal don Federico Ambrosio, expediente número 44.439|1967, foja 23.
82) Auxiliar 2º — Capataz Armero— de la Policía Federal don Santiago Oscar Carizzoni, expediente Nº 44.871|1967, foja 11.
83) Auxiliar 2º —Perito Mecánico— de la Policía Federal don Antonio Ordóñez, expediente Nº 44.872|1967, foja 11.
84) Auxiliar 3º —Galvanoplástico— de la Policía Federal don Juan Máximo Solari, expediente Nº 44.520|67, foja 11.
85) Auxiliar 3º —Perito Mecánico— de la Policía Federal don Héctor Fernando Acerenza, expediente número 44.990|1967, foja 11.
86) Auxiliar 4º —Sastre— de la Policía Federal don Mario Panzini, expediente Nº 44.996|1967, foja 13.
87) Auxiliar 5º —Ordenanza— de la Policía Federal don Roberto Armando Pizzi, expediente Nº 44.998|1967, foja 11.
88) Auxiliar 5º —Carnicero— del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" don Rafael Cosentino, expediente número 45.026|1967, foja 11.
89) Auxiliar 6º —Carpintero— de la Policía Federal don Juan Pividori, expediente Nº 44.884|1967, foja 104.
90) Auxiliar 6º —Lavandera— del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" doña Vitalina García de Rodríguez, expediente Nº 44.988|1967, foja 11.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Policía Federal a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 3.877 — Bs. As., 5|7|68

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la cesantía de personal de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de lo actuado, el organismo de referencia en uso de facultades otorgadas por el artículo 5º, inciso g) del Decreto-Ley Nº 9.276|55, procedió a declarar cesante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, mediante resoluciones Nros. 91, 102 y 138|68, al personal de que se trata, por encuadrar su situación en el artículo 37º, inciso a) del Decreto-Ley Nº 6.666|57;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratificar lo dispuesto por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, mediante resoluciones Nros. 91, 102 y 138|68 relacionadas con la cesantía del siguiente personal:

Centro de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer" (1 — 4 — 2 — 63 — 2 — 060 — 000 — 2110 — 001 — 0012) Clase "D", Grupo III (14.100 m$n.) (4.030), Enfermera Especializada, Ana Parravicini (Leg. Nº 877-CN; Cl. 1938; L. C. Nº 3.711.745; C. I. número 5.463.773, Policía Federal), a partir del 5 de abril de 1968.

Centro de Rehabilitación: Clase "D", Grupo VII (m$n. 11.900) (4.034), Ayudante de Enfermera, Alicia Beatriz Mariño (Leg. Nº 1320-CN; Cl. 1947; L. C. Nº 5.921.029; C. I. Nº 5.882.305, Policía Federal), a partir del 8 de abril de 1968.

(1 — 4 — 2 — 63 — 2 — 060 — 000 — 2110 — 001 — 0013). Clase "F", Grupo V (m$n. 11.900), (4.052), Mucama, Andrea Eugenia Araya (Leg. Nº 1142-CN; Cl. 1936; L. C. número 1.008.830; C. I. Nº 6.050.607, Policía Federal), a partir del 21 de mayo de 1968.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Conrado E. Bauer — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Bajas

DECRETO Nº 3.882 — Bs. As., 5|7|68

VISTO el expediente número 968-R-1967, en el que la Policía Federal solicita la baja del Oficial Ayudante de la Dirección Comunicaciones Alvaro Castor de León, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a los artículos 339, 344 inciso a) apartado 1º inciso b), apartados 3 y 10º inciso c), apartado 5º, en función del 341 del decreto Nº 6.580|58, con el agravante del artículo 374, inciso 2º del precitado cuerpo legal; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja en la Policía Federal, al Oficial Ayudante de la Dirección Comunicaciones, Alvaro Castor de León (M. I. Nº 4.523.968, D. M. Buenos Aires).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 3.883 — Bs. As., 5|7|68

VISTO el expediente número 959-Reservado-1967, en el que la Policía Federal solicita se convierta en baja el pase a situación de retiro obligatorio, sin derecho a haber, del Oficial Subayudante Daniel Granda, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo dispuesto en los artículos 341, 343 inciso 1º y 374 incisos 2º y 3º del Decreto Nº 6.580|58; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en baja el pase a situación de retiro obligatorio, sin derecho a haber, del Oficial Subayudante de la Policía Federal, Daniel Granda (Clase 1946, D. M. Buenos Aires, M. I. Nº 4.537.876), dispuesto por Decreto Nº 1.624 de fecha 25 de marzo de 1968.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 3.860. — Bs. As., 5|7|68.

VISTO el expediente reservado Nº 56|67, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el que obra el sumario instruido con motivo del proceso seguido al empleado de la Administración Nacional de Bosques, Tomás Dapeso, por encubrimiento en hurto de ganado; y

CONSIDERANDO:

Que del testimonio de sentencia que corre agregado de fs. 31 a 32 vta. surge que el imputado ha sido condenado a la pena de dos meses de prisión en forma condicional como autor responsable del delito de encubrimiento (artículo 277, inciso 3º del Código Penal);

Que la declaración indagatoria que el sumariado ha prestado en estos autos ante la Instrucción y las manifestaciones que ha formulado al contestar al pertinente cargo no modifican su responsabilidad disciplinaria en la esfera administrativa;

Que, en consecuencia, se halla incurso en la situación prevista y reprimida por el artículo 38, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y, por lo tanto, debe disponerse su exoneración;

Por ello y atento al dictamen legal de fs. 45, a lo aconsejado por la Junta de Disciplina y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exonérase, a contar del 22 de julio de 1963, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al agente de la Administración Nacional de Bosques - E-VIII (4047), señor Tomás Daposo (L. 21.711) - Clase 1910 - Matrícula 2.554.378 - D. M. 39 - C. I. 131.784, Chaco.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y archívese.
ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.043 - Bs. As., 15/7/68.

VISTO la autorización solicitada por el Instituto Nacional de Salud Mental, Organismo descentralizado en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, para contratar los servicios personales de diversas personas con la finalidad de atender funciones de urgente e imprescindible necesidad que hacen al eficiente desenvolvimiento de dicha repartición; y,

CONSIDERANDO:

Que, atento a las razones invocadas y a tenor de lo previsto en la ley número 17.063, procede disponer de conformidad,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorizar al Instituto Nacional de Salud Mental para suscribir contratos de locación de servicios con las personas nombradas en las planillas agregadas como Anexo 1, que forman parte integrante del presente decreto, constituyendo el Anexo 2 un modelo de los contratos a suscribir.

Art. 2º — Los contratos a suscribir, que por este acto se autorizan, tendrán efectividad a partir de la fecha de iniciación de servicios y por el término de diez (10) meses, debiendo afectarse el gasto que demande su atención a las partidas pertinentes del presupuesto de dicho Instituto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Planilla Anexo 1 Artículo 1º.

Aime, Rodolfo Luis, clase 1921, L. E. Nº 1.732.910, organizador sistema y procedimientos de suministros, sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000), treinta horas semanales de labor.

Sabater, Ricardo José, clase 1921, L. E. Nº 1.145.768, asistente en la organización de sistema y procedimientos de suministros, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) treinta horas semanales de labor.

Amitrano, José, L. E. 372.539, asistente en la organización de sistema y procedimientos de suministros, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—), treinta horas semanales de labor.

Guarini, Mario Alberto, clase 1928, L. E. Nº 4.338.488, asistente en la organización de sistema y procedimientos de suministros, treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000.—), treinta horas semanales de labor.

Fabregat, Manuel, clase 1917, L. E. Nº 4.391.517, asistente en la organización de sistema y procedimientos de suministros, treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000.—), treinta horas semanales de labor.

Planilla Anexo 2 Artículo 1º

Contrato de Locación de Servicios

Entre el Instituto Nacional de Salud Mental, en adelante el Instituto, representado en este acto por el Jefe del Departamento de Personal .... por una parte y ...., Clase ...., L. C. Nº ...., C. I. Nº ...., en adelante .... Contratad.. por la otra, convienen en celebrar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas:

1º — El Instituto contrata los servicios de ...... Contratad.... para desempeñar tareas de ....

2º — El plazo del presente contrato será a partir de la fecha de iniciación de tareas y hasta el 31 de diciembre de 19..

3º — El Instituto abonará .... Contratad.... por sus servicios, pagaderos por mes vencido la suma de ....

4º — El Instituto como así también ... Contratad.... podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del Instituto o .... Contratad...., según sea el caso. BaBoj las mismas condiciones, quedará automáticamente rescindido en caso de que el cantratado sea incorporado al plantel permanente de presupuesto.

5º — La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la ley Nº 16.589.

6º — ....Contratad..... gozará de los beneficios del Decreto Nº 347/66 (licencias) siempre que cumpla con los requisitos del mismo.

7º — .... Contratad.... cumplirá, para el cometido de las tareas asignadas, el horario de ....

8º — Encontrándose el monto del contrato comprendido en el inciso m) del artículo 8º de la Ley Nº 16.656, queda exento el mismo del pago del impuesto de sellos.

9º — Para los efectos legales emergentes de este contrato las partes fijan domicilios especiales: el Instituto en la calle Vieytes 489 Capital Federal y .... Contratad.... en ...., sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Conformes las partes y previa lectura y ratificación se firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los ...... días del mes de .... de 19.....

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

Sustitúyese el artículo 3º de la Resolución 3.373/68 por la que se designó el jurado del concurso de antecedentes para la designación de vocales, abogados y un doctor en ciencias económicas.

RESOLUCION Nº 3.569 - Bs. As., 24/7/68.

VISTO lo solicitado por el Jurado designado por Resolución Nº 3.373/68, mediante notas del 15 de julio de 1968,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 3º de la Resolución Nº 3.373 del 9 de mayo de 1968, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3º — El jurado propondrá un ordenamiento de manera que queden integradas las cuatro ternas para Abogados y la terna que corresponda a los Doctores en Ciencias Económicas. Esta proposición tendrá el carácter de dictamen para asesoramiento de esta Secretaría de Estado a fin de producir la información que le incumbe sobre los resultados del concurso".

Art. 2º — Prorrógase hasta el 31 de julio de 1968 el término en el que deberá pronunciarse el jurado de referencia.

Art. 3º — Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y agréguese a las actuaciones del concurso.

Bunge.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Aclárase la identificación de las bujías de calentado.

RESOLUCION Nº 5.738 - Bs. As., 25/7/68.

VISTO el presente expediente elevado por la Comisión de Identificación de Mercaderías de Importación, y

CONSIDERANDO:

Que en autos los despachantes de aduana Rafael Manchinelli y Guillermo Czar solicitan se aclare si las bujías de calentado se encuentran o no sujetas al régimen de identificación de mercaderías;

Que la Comisión citada en el Preámbulo expresa que el motivo de la presente consulta, y otras similares que tramitan por separado, radica en la divergencia de criterios imperante sobre el particular, "lo que ha hecho que de acuerdo con los mismos se procediera a la entrega o no de estampillas de identificación para este tipo de bujías";

Que el mencionado Organismo manifiesta en su elevatoria que habiendo considerado en forma exhaustiva este asunto en su reunión del día 24 de junio de 1968 (Acta Nº 42) resolvió que la mercadería que se trata (bujías de precalentamiento o incandescentes para motores diesel) se encuentran sujetas al régimen de identificación aduanera en los términos de la Resolución Nº 3/64 (Circular Pública Nº 136/64) toda vez que el rubro 1) del inciso a) de su artículo 1º expresa textualmente: "Bujías para encendido, de todo tipo", "e indudablemente si bien estas bujías no producen directamente la explosión del combustible, es innegable que en definitiva son la causa indirecta de que la misma se produzca, ya que al provocar el calentado del aire dentro de la cámara de combustión, ello produce el encendido del motor al entrar en contacto el combustible con el aire en esas condiciones. Es decir que cumplen la finalidad exigida por la ce entada disposición de ser para encendido y hallarse, por lo demás, comprendidas en la aclaratoria final de todo tipo", criterio éste que armoniza con la conclusión a que arriba la Junta del Ramo de Automotores de la Aduana de la Capital en su dictamen producido a fs. 5;

Que esta Dirección Nacional concuerda plenamente con la resolución adoptada en autos por la Comisión actuante y teniendo en cuenta la circunstancia puntualizada en el párrafo segundo, considera oportuno proceder a su ratificación;

Por ello,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ratificar lo resuelto por la Comisión de Identificación de Mercaderías de Importación en la reunión del 24 de junio de 1968 (Acta Nº 42), en el sentido de que las "bujías de precalentado o incandescentes para motores diesel" se encuentran comprendidas en el rubro 1) del inciso a) del artículo 1º de la resolución Nº 3/64 (Circular Pública Nº 163/64).

2º — Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Dirección Nacional. Notifíquese y pase por su orden a la Dirección de Inspección General y Fiscalía (Departamento Inspección General) y a la Aduana de la Capital (Departamento Inspección) para su toma de razón. Cumplido, archívese por la Comisión citada en el artículo 1º.

Benjamín Moritán Colman.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

Inspección General de Justicia
Sanción de apercibimiento a la firma: Compañía Mediterránea de Grandes Hoteles - S. A. C. I. F. y A.
Nº de Inscripción 6.183

Buenos Aires, 23 de julio de 1968.

VISTOS:

Que la sociedad Compañía Mediterránea de Grandes Hoteles, S.A.C.I.F. y A. no ha covocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 16/3/64 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112/52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente:

La Inspección General de Justicia,
Resuelve:

1º Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto Nº 7.112/52. — Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia.

$ 2.200 — e.5/8-Nº 18.854-v.5/8/68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente Nº 3.447/68.

Nombre de la Empresa: "Transporte Vidal, S. A.

Domicilio: Traful 3768, Capital Federal.

Clase de Servicio: Cargas generales, fruta y pescado.

Itinerario: a) Desde puntos de la República Argentina hasta el límite internacional con destino a puntos de la República de Chile y viceversa, por Las Cuevas y Aguas Negras;

b) Desde puntos de la República Argentina hasta el límite internacional con destino a puntos de la República del Paraguay y viceversa, por Puerto Pilcomayo;

c) Desde puntos de la República Argentina hasta el límite internacional con destino a puntos de la República de los Estados Unidos del Brasil y viceversa, por: 1) "Ferry-Boat" entre Buenos Aires y Colonia, continuando en tránsito por la República Oriental del Uruguay y 2) Puente Internacional Paso de los Libres, Uruguayana;

d) Desde puntos de la República Argentina hasta el límite internacional con destino a puntos de la República de Bolivia y viceversa, por La Quiaca y Pocitos; y

e) Desde puntos de la República Argentina hasta el límite internacional con destino a puntos de la República Oriental del Uruguay y viceversa, utilizando "Ferry-Boat" entre Buenos Aires y Colonia.

Servicios a Establecer.

$ 1.880 — e.5/8-Nº 18.849-v.5/8/68.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO RESGUARDO
Sección Rezagos

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 208 Inc. f de la Ley de Aduana T.O. en 1962.

Expte. Nº 411.358/68. Rezago 5324/67. Registro 6656. Vapor Overo entrado a puerto el 31/12/66, un cajón conteniendo un puente de Impedancia, marca General Radio, Modelo 716, usado.

Expte. Nº 408.147/68. Rezago 4943/67. Registro 6192, Vapor Giulio Césare, entrado a puerto el 2/12/66, un cajón conteniendo 3 latas con harina de pistacho.

Expte. Nº 408.143/68. Rezago 4939/67. Registro 6192. Vapor Giulio Césare, entrado a puerto el 2/12/66, un cajón conteniendo 3 latas con harina de pistacho.

Expte. Nº 452.962/68. Rezago 611/67. Registro 640. Vapor Mormacbay, entrado a puerto 4/2/66, un cajón conteniendo 3 kilos neto de retazos de tejidos.

Expte. Nº 451.612/68. Rezago 4170/54. Registro 9112. Vapor Río Primero, entrado a puerto el 22/7/54, 6 cuñetes conteniendo hidrato de cloral.

Expte. Nº 450.730/68. Rezago 1811/62. Registro 1719. Vapor Río Jachal, entrado a puerto el 17/4/61, un cajón conteniendo un televisor portatil marca Philco nuevo y un paquete conteniendo 2 libros de interés general.

Expte. Nº 445.142/68. Rezago 2115/62. Registro 1956. Vapor Río Aguapey, entrado a puerto el 3/5/61, un cajón conteniendo ropa de cama usada y 7 botellas de whisky de 1 litro marca Vat 69.

Expte. Nº 426.908/68. Rezago 927/68. Registro 5471. Vapor Trepca, entrado a puerto el 12/12/61, una caja conteniendo folletos de propaganda.

Expte. Nº 413.344/68. Rezago 247/67. Registro 213. Vapor Mormacbay, entrado el 15 de Enero de 1967, una heladera eléctrica marca "Gelomatic" y una máquina de lavar la ropa eléctrica marca "Brastemp" ambas máquinas de tipo familiar y de origen Brasil.

Expte. Nº 410.392/68. Rezago 1144/67. Registro 1482, Vapor Naviero, entrado a puerto el 15 de Marzo de 1966 y Rezago 1150 y Rezago 1381 del mismo vapor con la misma entrada y año. 106 bultos conteniendo en junto una máquina para sondeo y perforación del suelo con sus tuberías, accesorios y herramientas para su normal funcionamiento, montada sobre ruedas neumáticas, marca Salzgitter.

Expte. Nº 481.398/67. Rezago 4121/66. Registro 6645, Vapor Normaclake, entrado a puerto 20 de Noviembre de 1966.

tres cajas conteniendo kilos 5,500 hilado de lana y kilos 3,000 hilado de nylon.

Expte. Nº 433.592|66. Rezago 3426|65. Registro 5820, Vapor Amazón, entrado a puerto el 8 de Diciembre de 1964, son seis lingotes de cobre.

Expte. Nº 464.093|68. Rezago 3994|66. Registro 5488, Vapor Giulio Césare, entrado a puerto 11 de Noviembre de 1965, una caja conteniendo una bicicleta para competición deportiva marca Eduardo Bianchi, nueva, desarmada, una remera de algodón, nueva y deteriorada, una gorra de algodón para hombre, nueva.

Expte. Nº 464.096|68. Rezago 3179|67. Registro 4122, Vapor Fletero, entrado a puerto el 10 de Agosto de 1966, un esqueleto y un cajoncito en junto 31 kilos bruto en una mesa rectangular y 2 piezas de mármol trabajadas en sus caras.

Expte. Nº 492.434|67. Rezago 866|67. Vapor Aristóbulo del Valle, entrado a puerto el 26 de Enero de 1962, un cajón conteniendo una caldera marca Caldex, inutilizada.

Rezago Nº 2616|65. Vapor Amstelland, Registro 4733, entrado a puerto el 6 de Octubre de 1964, un cajón conteniendo un loto de ropa usada.

Rezago Nº 2690|66. Registro 3596. Vapor Lago Nahuel Huapi, entrado a puerto el 22 de Julio de 1966, una valija usada conteniendo ropa usada, un par de zapatillas de goma nueva y un aparato manual de material plástico para cortar verduras.

Rezago Nº 1866|67. Registro 4686. Vapor Cardif, entrado a puerto el 18 de Noviembre de 1960, seis cubiertas para automóvil con banda blanca 600 x 16, 4 telas con sus correspondientes cámaras.

Expte. Nº 481.236|63, Expte. Sumario Nº 703.028|63, procedimiento efectuado en plaza por funcionarios de la Prefectura Nacional Marítima contra Juan Guasch, tres termómetros clínicos marca Galveston.

Rezago. Nota Nº 606|68. Estación Marítima Buenos Aires, Vapor Río Tunuyán, entrado el 16 de Octubre de 1966, un bulto conteniendo 1 máquina de coser marca Singer, 2 sillones con el tapizado deteriorado y 1 banqueta.

e.5|8-Nº 4.188-v.5|8|68

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 208 Inc. f. de la Ley de Aduanas T.O. en 1962.

Expte. Nº 494.669|67. Rezago 3955. Registro 5113. Vapor Straat Futami, entrado a puerto el 2 de Noviembre de 1967; una caja conteniendo libros y revistas usados y deteriorados; depositados en Puerto Nuevo, Sección 3ª.

Expte. Nº 506.597|67. Rezago 4661. Registro 5893. Vapor Lekhaven, entrado a puerto el 17 de Noviembre de 1966; un cajón marca M. T. conteniendo una montura completa usada y una manta y un par de zapatos usados, todo depositado en el Dique 4, Sección 8ª.

Expte. Nº 426.347|66. Rezago 572. Registro 576. Vapor Del Norte, entrado a puerto el 2 de Febrero de 1967; un baúl conteniendo 1 tocadiscos marca Sears, una televisor marca Tructone a transistores, un trípode para aparato tomavistas marca Ontinetel, todo depositado en Puerto Nuevo 2ª.

Expte. Nº 473.683|61. Rezago 649. Registro 1571. Vapor Mormacteal, entrado a puerto el 19 de Abril de 1960, un cajón conteniendo tubos de vidrio graduados, se encuentra depositado el bulto en el Dique 4, Sección 7ª.

Expte. Nº 449.980|58. Rezago 4255. Registro 9367. Vapor Altair, entrado a puerto el 28 de Julio de 1954; 26 tambores conteniendo sustancias químicas en polvo, depositadas en el Dique 2, Sección 1ª.

Expte. Nº 425.189|66. Rezago 112. Registro 3674. Vapor del Sud, entrado a puerto el 28 de Marzo de 1948, dos tramos de palanquilla cuadradas, depositadas en la Barraca Fiscal Peña.

Rezago Nº 621|65. Registro 632. Vapor Marinero, entrado a puerto el 8 de Febrero de 1965, un fardo conteniendo muestras de algodón, depositado en la Sección Portuaria Puerto Nuevo 5ª.

Rezago Nº 4665|66. Registro 6246, Vapor Giulio Césare, entrado a puerto el 23 de Diciembre de 1965, una valija conteniendo libros y revistas y dos pares de zapatos usados.

Rezago Nº 2004|66. Registro 2596. Vapor Lukala, entrado a puerto el 24 de Mayo de 1965, 20 cajones conteniendo hierro viejo (chatarra), depositados en la Sección Portuaria Puerto Nuevo 5ª.

e.5|8-Nº 4.189-v.5|8|68

Se hace saber al señor NORBERTO ESPOSITO que en el expediente número 600.945|61 se dictó el fallo Judicial que resuelve: Confírmase resolución Aduana de la Capital en cuanto condena a E.L.M.A. en función del Art. 174 Ley de Aduana t.o. 1956 pero reduciendo en un cincuenta por ciento la multa impuesta a las mercaderías comisadas. — Fdo.: Valerio R. Pico, Juez.

e.5|8-Nº 4.190-v.5|8|68

Se hace saber al señor JORGE LUIS VALIENTE NOVAILLES que en el expediente 100.379|66 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería que se detalla en el segundo considerando eximiéndose de la multa atento los términos de la Resolución Nº 1.734 de fecha 25|10|62 de la Secretaría de Hacienda. Absolver los efectos mencionados en el tercer considerando haciéndose entrega de los mismos. — Aníbal P. Pastor. Subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 10 de julio de 1968.

e.5|8-Nº 4.191-v.5|8|68

Se hace saber a JOSE CESSANA que en el expediente 444.487|65 se dictó el fallo que resuelve: Condenar a José Cessana al pago de una multa igual al valor en plaza de la mercadería de autos en reemplazo del comiso de la misma sin perjuicio del pago de lo que al Fisco corresponde. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 10 de Julio de 1968.

e.5|8-Nº 4.192-v.5|8|68

Se corre vista de los actuados a RICARDO ALCIDES REAL SALAS, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen (Expte. 600.830|67) a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndoselo de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduana t.o. 1962. — Fdo.: Aníbal P. Pastor. Subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 11 de Julio de 1968.

e.5|8-Nº 4.193-v.5|8|68

Se corre vista de los actuados a OLGA GENOVEVA ELEUTERIA HERMIDA y a RAQUEL FISZBAJN, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen (Expte. 600.257|68) a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduana t.o. 1962. — Fdo.: Aníbal P. Pastor, Subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 11 de Julio de 1968.

e.5|8-Nº 4.194-v.5|8|68

Se corre vista de los actuados (Expte. 454.903|67) a JOSEFA MERICU, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se la declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduana t.o. 1962. — Fdo.: Aníbal P. Pastor, Subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 11 de Julio de 1968.

e.5|8-Nº 4.195-v.5|8|68

Se corre vista de los actuados a JORGE JESUS FERNANDEZ, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se lo instruyen (Expte. 600.362|68) a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndoselo de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduana t.o. 1962. — Fdo.: Aníbal P. Pastor, Subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 11 de Julio de 1968.

e.5|8-Nº 4.196-v.5|8|68

Se corre vista de los actuados a HUGO LEONIDAS VELARDEZ, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se lo instruyen (Expte. 600.249|68) a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndoselo de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduana t.o. 1962. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 11 de Julio de 1968.

e.5|8-Nº 4.197-v.5|8|68

Se corre vista de los actuados a PEDRO NERIS IRRAZABAL, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen (Expte. 600.062|58) a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndoselo de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduana t.o. 1962. — Fdo.: Joaquín Campos, Administrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 11 de Julio de 1968.

e.5|8-Nº 4.198-v.5|8|68

Se corre vista de los actuados (Expte. 600.920|67) a ISAAC BARDAVID BITRAN y ALBERTO BARDAVID CAPUYA, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduana t.o. 1962. — Fdo.: Joaquín Campos, Administrador Aduana de la Capital.

e.5|8-Nº 4.199-v.5|8|68

Se hace saber al señor ADELINO ANTONIO BOFF que en el expediente 100.097|66 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería eximiéndose de la multa atento los términos de la resolución Nº 1.734 de fecha 25|10|1962 de la Secretaría de Hacienda de la Nación. — Fdo.: Aníbal P. Pastor, Subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 11 de Julio de 1968.

e.5|8-Nº 4.200-v.5|8|68

Se hace saber al señor PELLEGRINO D'ROSA que en el expediente 600.587|67 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería secuestrada. Condenar a la Agencia Marítima Dodero S. A. al pago de una multa igual al valor corriente en plaza de la mercadería comisada. Adjudicar el producido de la pena impuesta previa deducción de lo que al Fisco corresponda 50 % a la cuenta Fondo Estímulo de la D.N.A. y el 50 % restante entre los cuarenta y cinco firmantes del acta de fs. 2 en su doble carácter de denunciantes y aprehensores. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 11 de Julio de 1968.

e.5|8-Nº 4.201-v.5|8|68

Se hace saber al señor N. ANTELO que en expediente 100.297|66 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería detenida de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 párrafo primero parte in-fine del Decreto número 4.112|67 en virtud a lo determinado en el Art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana t.o. 1962. — Fdo.: Aníbal P. Pastor, Subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 11 de Julio de 1968.

e.5|8-Nº 4.202-v.5|8|68

Se hace saber al señor JUAN CARLOS PEREZ JAUREGUI por LEON YANOVSKY que en el expediente 602.977|60 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. Condenar a León Yanovsky al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería comisada. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 11 de Julio de 1968.

e.5|8-Nº 4.203-v.5|8|68

Se hace saber al señor RICARDO JOSE SANSO que en el expediente número 100.240|66 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería detenida de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto número 4.112|67. — Fdo.: Aníbal P. Pastor, Subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 17 de Julio de 1968.

e.5|8-Nº 4.204-v.5|8|68

Se hace saber al señor ENRIQUE PRUDENCIO FARIAS que en el expediente 600.836|61 se dictó el fallo que resuelve: Comisar ..... Absolver..... Adjudicar el producido del comiso dispuesto previa deducción de lo que al Fisco corresponda el 50 % al Fondo Estímulo de la D.N. de Aduanas y el 50 % restante por partes iguales a los señores Enrique Farías y Carlos P. Obletti en su doble carácter de denunciantes y aprehensores. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. Aprobar por sus fundamentos el fallo dictado por la Aduana de la Capital. — Fdo.: Benjamín Moritán Colman, Interventor. Dirección Nacional de Aduanas. — Departamento Contencioso, 17 de Julio de 1968.

e.5|8-Nº 4.205-v.5|8|68

Se hace saber al señor PELLEGRINO D'ROSA que en el expediente Nº 601.020|1967 se dictó el fallo que resuelve: Comisar ...... Condenar ...... Adjudicar el producido de las penas impuestas de conformidad con lo estipulado en el artículo 204 de la Ley de Aduana (t o. 1962) por lo que corresponde proceder previa deducción de lo que al Fisco corresponde el 50 % a la Cuenta Fondo Estímulo de la D.N.A. y el 50 % restante entre los señores firmantes del acta de fs. 2 en su carácter de denunciantes y aprehensores. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 17 de Julio de 1968.

e.5|8-Nº 4.206-v.5|8|68

Se hace saber a los señores NORBERTO ESPOSITO y ROQUE TITO que en el expediente 700.203|58 se dictó el fallo Judicial que resuelve: Confirmando la Resolución de fs. 14 y reduciendo la multa impuesta en un cincuenta por ciento de su valor. — Fdo.: F. Madariaga (Juez). — Departamento Contencioso, 17 de Julio de 1968.

e.5|8-Nº 4.207-v.5|8|68

Se hace saber a los señores Norberto Espósito y Roque Tito que en el expediente 701332|57 se dictó el fallo judicial que Resuelve: Se confirma la sentencia recurrida. Fdo.: J. C. Bécar Varela (Juez). — Departamento Contencioso, 17 de julio de 1968.

e.5|8. Nº 4.208. v.5|8|68

Se hace saber a los señores Néstor Milton Bertollo y Leopoldo Rivarola (agentes de la ex Junta Nacional de Represión del Contrabando) que en el expediente 482250|61 se dictó el fallo que Resuelve: Absolver... Comisar... Condenar.... Adjudicar el producido de las penas impuestas el 50 o|o al Fondo Estímulo de la D.N.A. y 50 o|o restante entre los señores Néstor Milton Bertollo y Leopoldo Rivarola en su carácter de denunciantes y aprehensores. Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore. Administrador de la Aduana de la Capital. — Aprobar el fallo dictado por la Aduana de la Capital en cuanto la absolución decretada. Modificar respecto a los puntos 2º y 3º, decretando comiso irredimible de la restante mercadería secuestrada y en sustitución de éste una multa igual al valor de la mercadería faltante en la dependencia aduanera ello sin perjuicio de una multa accesoria igual a tres veces el valor de la mercadería en infracción. Fdo.: Benjamín Moritán Colman, Interventor. Dirección Nacional de Aduanas. Departamento Contencioso, 17 de julio de 1968.

e.5|8. Nº 4.209. v.5|8|68

Se corre vista de los actuados (expto. 435409|65) a Curtex C. Ind. F. e Inmobiliaria S. A. quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduna t.o. 1962. — Fdo.: Dr. Joaquín Campos. Administrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 17 de julio de 1968.

e.5|8. Nº 4.210. v.5|8|68

Se hace saber al señor Antonio Pérez que en el expediente 495275|62 se dictó el fallo que Resuelve: Absolver al Despachante Sr. José Ivauni y a la Cª Salen Argentina S. A. Marit. Fin. y Com., de acuerdo a lo establecido en el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana. Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore. Administrador de la Aduana de la Capital. Aprobar el fallo dictado en autos por la Aduana de la Capital. — Fdo.: Benjamín Moritán Colman. Interventor. Dirección Nacional de Aduanas. — Departamento Contencioso, 17 de julio de 1968

e.5|8. Nº 4.211. v.5|8|68

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR
(Corrientes)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre la mercadería intervenida y afectada al sumario que se-

guidamente se especifica: que se ha dictado Fallo Comiso en la fecha que se indica:

Sumario Nº: 4|67—RA. Lugar secuestro: Costa Río Uruguay y Arroyo "Aguapey". Fecha Fallo: 6|2|68. Responsable: Osvaldo D. Brasil, Pedro Sosa y Francisco Mendoza.

e.5|8. Nº 4.212. v.5|8|68

ADUANA DE COMODORO RIVADAVIA

Expedientes Nos: 200 — 261 y 262.65-CR

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Comodoro Rivadavia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente Edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 208, inciso f) de la Ley de Aduana (t.o. en 1962).

Encomienda Postal Nº 38690|209. Fecha de llegada: 17|4|62. Fecha del aviso correo: 18|7|62. Cantidad: 1. Póliza Import. (Comerc.) Nº 336|62—CR.

Encomienda Postal Nº 43302. Fecha de llegada: 25|5|61. Fecha del aviso correo: 31|5|61. Cantidad: 1. Póliza Import. (Comerc.). Nº 454|61—CR.

Encomienda Postal Nº: 54340—) — 54341—) — 54342—) — 54343—). Fecha de llegada: 26|6|61. Fecha del aviso correo: 11|7|61. Cantidad 4. Póliza Import. (Comerc.). Nº. 247|62—CR.

e.5|8. Nº 4.213. v.5|8|68

Expediente Nº 297|67—CR

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Comodoro Rivadavia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto; pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 208, inciso f) de la Ley de Aduana (T.O. en 1962).

Conocimiento o Guía Aérea. Cto. 52|58. Rbco. 1029. Buque o Avión: B.D.T.3. Fecha Entrada: 16|7|58. Cantidad: 3. Copia de Depósito: 68|58—CR.

Conocimiento o Guía Aérea. Cto. 11|58. Tbdo. 6617. Buque o avión: B.D.T.3, Fecha entrada: 10|11|58. Cantidad: 6. Copia de depósito: 116|58—CR.

Conocimiento o guía aérea: Cto. 13|69. Tbdo. 3319. Buque o avión: Altamar. — Fecha entrada: 4|8|59. Cantidad: 6. Copia de depósito: 165|59.—CR.

Conocimiento o guía aérea: Cto.13|61. Rbro 2.209. Buque o avión: Cabo San Diego. Fecha entrada. 16|1|61. Cantidad: 2. Copia de depósito: 13|61 —CR

Conocimiento o guía aérea: Cto.31|61. Tbdo.6329. Buque o avión: Cabo San Pio. Fecha entrada: 25|1|61. Cantidad: 1. Copia de depósito: 14|61 —CR.

Conocimiento o guía aérea; Cto.41|61. Rbco.2250. Buque o avión: Cabo San Diego. Fecha entrada: 16|1|61. Cantidad. 125. Copia de depósito: 17|61—CR

Conocimiento o guía aérea: [illegible] 698141. Rbco. 2203. Buque o avión. Avión LV—ADF. Fecha entrada: 8|2|61. Cantidad: 8. Copia de depósito: 24|61—CR.

Conocimiento o guía aérea: Rbco. 2491. Buque o avión: Atlántico. Fecha entrada: 13|6|61. Cantidad: 110. Copia de depósito: 84|61—CR.

Conocimiento o guía aérea: Tbdo. 131. Guía 043 —.
—101264. Tbdo.134. Buque o avión: LV—GJF. Fecha entrada: 1|8|61. Cantidad: 2. — Copia de depósito: 107'61—CR.

Conocimiento o guía aérea: Tbdo.217. Sol.Trasiego 292|63. Buque o avión: Avión LV—ADE. Fecha entrada: 13|10|62. Cantidad: 1. — Copia de depósito: 11|63- CR.

Conocimiento o guía aérea: Tbdo.1246. Buque o avión: Miramar. Fecha entrada: 31|3|60. Cantidad: 1. Copia de depósito: 31|60—CR.

e.5|8. Nº 4.214. v.5|8|68

Art. 48 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en la fecha que se indica:

Sumario Nº 3—ACR—968. Lugar del secuestro: Puerto C. Riv. Fecha del fallo: 30—Abril—1968. Responsables, —.

e.5|8. Nº 4.215. v.5|8|68

Expediente Nº 296|67—CR

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Comodoro Rivadavia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente Edicto; pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 208, inciso f) de la Ley de Aduana (t.o. en 1962).

Conocimiento o guía aérea: Reembarco 1025|61. Medio de transporte: Buque Atlántico. Fecha de entrada: 13|6|61. — Cantidad: 1. Despacho Nº 258|62.

Conocimiento o guía aérea: Reembarco: 1024|61. Medio de transporte: Buque Atlántico. Fecha de entrada: 13|6|61. Cantidad: 1. Despacho Nº 259|62.

Conocimiento o guía aérea: 114502—044. Rbco. 104|64. Medio de transporte: Avión LV—AZT. Fecha de entrada: 9|2|64. Cantidad: 1. Despacho Nº 016|64.

e. 5|8. Nº 4216. v.5|8|68

ADUANA DE CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado Fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº 2|968—ACU. Lugar del secuestro: Banco Pelay del Río Uruguay — Km. 185. — Fecha del fallo: 26|6|968. Responsables: Desconocidos.

e. 5|8. Nº 4.217. v.5|8|68

ADUANA DE CONCORDIA (ENTRE RIOS)

Arts. 40º y 46º de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, que dispondrán de (10) días perentorios para tomar debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº 11|968. Lugar secuestro: Pto. Concordia. Mercaderías: 2 cajas balas. 1 tablero automotor. Responsable: Américo Serralta Rodríguez.

Sumario Nº 12|968. Lugar secuestro: Pto. Concordia. Mercaderías: 1 revólver Cal. 22. Responsable: María O. Maldonado.

Sumario Nº 14|968. Lugar secuestro. Pto. Concordia: Mercaderías: Pilas p| linterna y cable p|frenos. Responsable: Nélida Leites.

e.5|8. Nº 4.219. v.5|8|68

ADUANA DE FORMOSA

Art. 46 Ley Aduana (t.o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a los Sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado que se encuentran:

Sumario Nº 3|67. Lugar del secuestro: Bajo Náutico. Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 2|68. Lugar del secuestro: La Maroma. Responsables: Elodia Ramírez.

Sumario Nº 3|68. Lugar del secuestro: La Maroma. Responsables: Eulalia Alegre.

Sumario Nº 13|68. Lugar del secuestro: Lote 4. Responsables: Felicita Gallardo y Aureliana Alvarez.

Sumario Nº 19|68. Lugar del secuestro: Zona portuaria. Responsables: Josefa Vega de Paredes y Ana Florentín Paredes.

Sumario Nº 24|68. Lugar del secuestro: Radio Ferrocarril. Responsables: Gertrudis Vera.

Sumario Nº 38|68. Lugar del secuestro: Isla 9 de Julio. Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 39|68. Lugar del secuestro: La Maroma. Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 41|68. Lugar del secuestro: Lote 4. Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 43|68. Lugar del secuestro: Banco Marina. Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 44|68. Lugar del secuestro: Lote 4. Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 45|68. Lugar del secuestro: Bajo Náutico. Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 46|68. Lugar del secuestro: Boca Riacho Formosa. Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 47|68. Lugar del secuestro: Lote 4. Responsables: Anastasio Sosa Portillo.

Sumario Nº 49|68. Lugar del secuestro: Boca Riacho Formosa. Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 50|68. Lugar del secuestro: Bajo Náutico. Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 52|68. Lugar del secuestro: La Florida. Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 53|68. Lugar del secuestro: La Florida. Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 59|68. Lugar del secuestro: Bajo Náutico. Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 60|68. Lugar del secuestro: Bajo Náutico. Responsables: Desconocidos.

e.5|8. Nº 4.220. v.5|8|68

ADUANA DE LA PLATA

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre la mercadería intervenida y afectada al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado Fallo de Comiso y multa accesoria igual a Tres (3) veces el valor de la mercadería comisada, en la fecha que se indica:

Sumario Nº: 16|966. Lugar del secuestro: 69 Nº 1174, La Plata. Fecha fallo: 19|6|968. Responsables: Cancio Mancinelli y Benjamín Taub.

e.5|8. Nº 4.221. v.5|8|68

ADUANA DE MENDOZA

Art. 46 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho al automotor que más abajo se indica, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran.

Sumario Nº: 161 A.M.|60. Lugar del secuestro: Villa Mercedes, San Luis. Responsables: Antonio Clua.

e.5|8. Nº 4.222. v.5|8|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín Nº 1060, Buenos Aires.

AVENDAÑO, Juan. — AINICEDER, Luis. — AZCURRA, Tomás Eleodoro. — ARGUELLO CANTERO, Nicolás. — ARMENDARIZ, Hugo Omar. — BARRERA, Octavio. — BUSTOS CANALES, Daniel. — BENAVIDEZ, Oscar. — BUGUEÑO, Jorge Alberto. — CIVALERO, Marcelo Carlos. — CORONEL, Julio. — CAROL, Washington Alejo. — CASERIO, Miguel Humberto. — FERREIRA, Juan. — FICHTNER, Rodolfo. — GONZALEZ, Eduardo. — GIGENA, Juan José. — GARCIA, Pedro. — GUARDIA, Octavio Manuel. — GALIANO, Benjamín — GASPAR, Joaquín. — GHIGLIONI, Angel. — HIDALGO, Isabelino. — LEVIN, Juan Rigoberto. — LEDESMA, Lisardo Olegario. — LOPEZ, Benito Alberto. — LARROSA, Lauro Fermín. — LEIVA, Senio Seferino. — LEAL, Teodoro Benjamín. — MOYA, Enrique. — MALDONADO Juan. — MOLINARI, Agustín Andrés. — MARTIN, José Antonio. — MC KENZIE, Robin Williams Stewart. — MALUENDEZ, Ariel. — MUÑOZ, Martín. — MOREYRA, Luis Demetrio. — PECONE, Benito Domingo. — PEREZ, Manuel. — PAINE Jacinto — QUINTEROS Rosario Juan. — ROJAS, Jorge. — ROLDAN Juan Domingo. — REEB, José — RIVERO, Estanislao Ramón. — RIOS, Cledomiro — SANCHEZ, Sebastián. — SALTO Guillermo. — TORRES, Ramón. — VIDELA Víctor Hugo. — VEGA, Bernardo. — VERGARA, Ernesto. — VERA José Rolando.

Buenos Aires, julio de 1968.

e. 5|8 — Nº 4.282 — v. 19|8|68

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a CARLOS DISCACCIATI y RAUL LOPEZ para que, dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a presentar sus descargos y constituir domicilio legal en el juicio de responsabilidad que se le instaura en la causa fiscal Nº 92|68 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

César Aguirre Legarreta - Secretario Asistente.

e.1º|8 Nº 4.184 v.5|8|68

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 23.199-Prov-1968

La Institución necesita proveer el cargo de Jefe de la Oficina Técnica del Distrito Dolores (Buenos Aires).

Sueldo para aspirante externo: pesos 40.889 m/n. más salario familiar y/o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras en la especialidad construcciones civiles.

Bases y presentaciones en el Distrito más próximo a su domicilio o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, acompañando el correspondiente "curriculum vitae".

Plazo presentación: 26 de agosto 1968.

e. 5|8 — Nº 4.256 — v. 7|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte 23.900-Prov.-1968

La Institución necesita proveer el cargo de Jefe de la Oficina Técnica del Distrito Rufino (Santa Fe).

Sueldo para aspirante externo: pesos 40.889 m/n. más salario familiar y/o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras en la especialidad construcciones civiles.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el distrito más próximo a su domicilio o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 26 de agosto 1968.

c. 5|8 — Nº 4.257 — v. 7|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte 22.877-Prov.-1968

La Institución necesita proveer un cargo de tenedor de libros ayudante en el Distrito Dolores (Buenos Aires).

Sueldo para aspirante externo: pesos 27.522 m/n. más salario familiar y/o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de perito mercantil.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el distrito más próximo a su domicilio o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 26 de agosto 1968

c. 5|8 — Nº 4.255 — v. 7|8|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 7958/68

Comunícase que se ha llamado a concurso interno de oposición para cubrir en el Centro de Salud Mental Infante Ju... los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "D" Grupo "II" - Sueldo Inicial $ 14.600: Dos cargos.

Clase "D" Grupo "VI" - Sueldo Inicial $ 12.300: Tres cargos.

Clase "D" Grupo "VIII" - Sueldo Inicial $ 10.900: Cuatro cargos

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, premio por asistencia y bonificación especial.

Serán requisitos para la inscripción:

a) **Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción.**
b) **Revistar en las clases "D" "E" o "F"**
c) **Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.**
d) **Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.**

Supeditado al resultado del concurso interno de oposición a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a concurso abierto de oposición para proveer los cargos señalados en el artículo primero. Serán requisitos para la inscripción:

a) **Ser argentino nativo naturalizado o por opción.**
b) **Ser mayor de 18 años de edad.**
c) **Presentar título de Bachiller, Maestro Normal o Perito Mercantil.**

Los aspirantes, tanto en concurso interno cuanto en abierto, deberán poseer conocimientos de dactilografía. Los temarios serán comunes para todos los grupos y la asignación de cargos se efectuará de acuerdo con el mejor puntaje obtenido.

La inscripción se realizará durante los días 22, 23 y 26 de agosto de 1968 en el Departamento de Personal del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital, de 13 a 17 horas.

Juan Carlos Grille, 2º Jefe a cargo Jefatura Departamento de Personal

e. 5|8 — Nº 4.286 — v. 6|8|68

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 80

Fíjase el día 9 de agosto de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401 donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 80 "para la adquisición de un aparato para cirugía estéreo-táxica de cerebro, diseñado por el Profesor doctor Riechert y doctor Wolff, modificado por el primero de los nombrados y por el Profesor doctor Mundinger, con accesorios y un aparato para electrocoagulación diseñado por el Profesor doctor Mundinger, Profesor doctor Riechert y E. Gabriel complementario del aparato de cirugía estéreo-táxica mencionado precedentemente, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.5|8 Nº 4.238 v.6|8|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 14.440 SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de agosto de 1968, a las 10, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia, y distribución de encomiendas a domicilio en Tres Arroyos (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Tres Arroyos, Distrito 21º —Bahía Blanca—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.5|8 Nº 4.239 v.6|8|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 33.676 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de agosto de 1968, a las 16, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de personal entre la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), Sucursal Nº 1 (Barrio Gral. E. Mosconi) y los radios de distribución de correspondencia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.5|8 Nº 4.240 v.6|8|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION Y FOMENTO GANADERO
Licitación Pública Nº 1|68
Expte. Nº 20.763|68

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de agosto de 1968, a las 15 horas, para la provisión de 9.000 litros de nafta común en vales de 10 litros cada uno marca Y.P.F.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Producción y Fomento Ganadero (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 922, 1º piso (Oficina Nº 144), Capital Federal.

El Director General.

e.5|8 Nº 4.241 v.6|8|68

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública Nº 1.370, Expediente Nº 3.511|68 por la "venta de cables usados retirados del Cable Carril en el Cerro Catedral".

Apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal y simultáneamente en la Int. del Parque Nacional Nahuel Huapi (Localidad: San C. Bariloche, Pcia. Río Negro), el 22 de agosto de 1968, a las 15 horas. — Exhibición del Cable: Se encuentra acondicionado en 3 bobinas en el Varadero de la Repartición en S. C. Bariloche, donde puede examinarse. — Garantía presentación: 20 olo en efectivo de la total oferta. — Pliegos sin cargo: A retirar en ambas direcciones indicadas.

Director Contaduría.

e.5|8 Nº 4.242 v.7|8|68

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6.361, Expediente Nº 315.548|968, para otorgar en concesión el local Nº 1, por el término de dos (2) años, sin opción, destinado a la explotación de un comercio a elección de los interesados, ubicado en los Galpones de Emergencia, Circunscripción 1ra., Ciudad General Belgrano, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 7º piso, Oficina 724, Capital, en día hábil, de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de agosto de 1968, a las 15.30 horas, en el lugar indicado anteriormente y en presencia de autoridades e interesados.

e.5|8 Nº 4.243 v.6|8|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6.376, Expediente Nº 315.558|968, para la concesión por el término de 3 (tres) años, con opción a un año más, destinado a la explotación de un negocio de "Carnicería", ubicado en el Monoblock de Comercio del Barrio Esteban Echeverría, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250 - 7º Piso, Oficina 724, Capital Federal, en día hábil, de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de agosto de 1968, a las 16 horas, en el lugar indicado anteriormente y en presencia de autoridades e interesados.

e.5|8 Nº 4.244 v.6|8|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 682.054|68

Llámase a Licitación Pública Nº 6.379, para la provisión de dos mil resmas de 500 hojas cada una, de papel obra 1ra. satinado, de 82 gramos aprox. de peso por m2., formato 72x92 cms.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250 - 7º Piso, Oficina 724, Capital Federal, en día hábil, de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de agosto de 1968, a las 15 horas, en el lugar indicado anteriormente y en presencia de autoridades e interesados.

e.5|8 Nº 4.245 v.6|8|68

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 20|68, para el día 9 de agosto de 1968, a las 14 horas, para la adquisición de "Bentonita y Baritina Molida".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración - División Compras -, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.5|8 Nº 4.246 v.7|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 106|68, a realizarse el día 9 de septiembre de 1968, a las 15 horas, para la Construcción de las obras civiles para la Central Termoeléctrica "San Martín de los Andes" (Prov. de Neuquén), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 11.000.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. B., Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 3.000. Apertura de propuesta en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B. Capital Federal.

e.5|8 Nº 4.275 v.6|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 107|68, a realizarse el día 3 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la Construcción de las Estaciones Transformadoras Rurales "Monte Caseros", "Rodeo del Medio" y "Maipú", con provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos y obras civiles complementarias en la Prov. de Mendoza, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 81.889.500 (Ochenta y un millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional). — Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed.; todos los días hábiles de 12 a 16 horas, o en la Gerencia Regional Cuyo, calle San Juan 470, de la Ciudad de Mendoza, de 9 a 13 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 15.000.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Capital Federal.

e.5|8 Nº 4.276 v.14|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Postergación de Licitaciones Públicas:

Nº 70|68 — Provisión de materiales menores, construcción obras civiles y montaje estación transformadora Nihuil número 2.

Nº 71|68 — Provisión de materiales menores, construcción obras civiles y montaje estación transformadora Cruz de Piedra.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 16 de agosto de 1968, a las 12 y 14 horas, respectivamente, como nueva fecha para la apertura de las licitaciones de referencia.

e.5|8 Nº 4.277 v.14|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Licitación Pública 348|68 — Transporte de combustibles a granel.

Fecha de apertura para el día 5 de setiembre de 1968, simultáneamente con las Divisionales Córdoba, Bahía Blanca, Rosario y Mendoza, coincidentemente, a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Ventas: S. Ctral. (Copia de planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Fed.

Pliegos y Consultas: S. de Aport. (Sarmiento 770 P. B.), Cap Fed.

e.5|8 Nº 4.283 v.19|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Licitación Pública 344|68 — Equipos de soldadura eléctrica.

Fecha de apertura para el día 3 de setiembre de 1968 a las 10,30 horas.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

Ventas: S. Central. (Copia de planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Fed.

Pliegos y consultas: S. de apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.5|8 Nº 4.284 v.9|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública 293|68 — Omnibus para transporte de personal.

Dispuesta para el 6|8|68, 11 horas, se prorroga su apertura para el día 22 de agosto de 1968, a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

Ventas: S. Ctral. (Copia de planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Fed.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.

e.5|8 Nº 4.285 v.7|8|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 834-b, hasta el día 27 de agosto de 1968 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" las instalaciones electromecánicas y reacondicionamiento de las de vapor y agua caliente, en el edificio ocupado por el Poder Judicial, Juzgado de Comercio, sito en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1211, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 13.650.000 m|n.

Importe de la garantía: $ 136.500 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal.

Precio documentación: $ 2.000 m|n.

Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.5|8 Nº 4.247 v.19|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.40, tr.: Acceso Sud a la Ciudad de Mendoza — Ejecución de Accesos a los Puentes sobre el Río Mendoza y sobre el Canal General San Martín de Luján de Cuyo (obras faltantes) en la Prov. de Mendoza. — $ 162.240.325. — Depósito de garantía: $ 1.622.403. — Presentación propuestas: 3 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|8 Nº 4.248 v.26|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Por cuenta Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires. — Primer Programa M. C. B. A. — B. I. D. con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo.

Capital Federal — Parque Almirante Brown — Avenida Escalada.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:

Sec.: Crisóstomo Alvarez — Vías del F.C.G. Belgrano (Km. 0,01320 — Km. 1,56342) — (repavim.) — $ 245.586.720. — Depósito de garantía: $ 2.455.867.

Sec.: Vías de F.C.G. Belgrano — Avda. Coronel Roca (Km. 1.56342 — Km. 2,945). (repavim.) $ 190.733.980. — Depósito de garantía: $ 1.907.340.

Presentación propuestas: 25 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Importante: Se deja debidamente aclarado que, si bien es cierto estas obras se licitarán el mismo día y hora, se trata de dos actos independientes.

e.5|8 Nº 4.249 v.26|8|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 54|68, con apertura en Suministros — Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 9 de setiembre de 1968, a las 17 horas, para la venta de veinte (20) grúas eléctricas marca Schneider de 1.500 kgs. de capacidad, instaladas en el Puerto de Rosario. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas, y en Belgrano 341, Rosario.

e.5|8 Nº 4.250 v.6|8|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 43|68, con apertura el día 30 de agosto de 1968, a las 17 horas, en Suministros — Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, para la recolección diaria de los residuos provenientes de la "vida ordinaria" de los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires y Dock Sud. — Retiro de pliegos con cargo, al precio de m$n. 500 moneda nacional, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 17 horas.

e.5|8 Nº 4.251 v.6|8|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 60|68, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 22 de agosto de 1968, a las 17 horas, para la provisión de 20.000 Kgs. de fundición gris común en pieza según modelo y 1.000 Kgs. de fundición bronce fosforoso. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.5|8 Nº 4.252 v.6|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación Pública:

Licit. Nº G.4359. — Descripción: Provisión de Uniformes p|temporada verano 1968|69. — Apertura: Día: 10|9|68. — Hora: 12.30. — Precio del pliego: $ 2.500.

Licit. Nº G.4360. — Descripción: Provisión de Uniformes p|temporada invierno 1969. — Apertura: Día: 10|9|68. — Hora: 13. — Precio del pliego: $ 3.000.

Licit. Nº G.4361. — Descripción: Impermeables raglán. — Apertura: Día: 10|9|68. — Hora: 13,30. — Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Nº GI.4362. — Descripción: Máquinas automáticas expedidoras de boletos. — (Alternativa: Material a Importar). — Apertura: Día: 11|9|68. — Hora: 9. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licit. Nº F.6957. — Descripción: Roldanas para caños de hierro acanalado. — Apertura: 11|9|68. — Hora: 10. — Precio del pliego: $ 1.000.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes. Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta el día anterior a la apertura de Aperturas del citado Departamento.

e.5|8 Nº 4.253 v.19|8|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Al.C.P. Nº 45|68

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación OC. — 58|68. — Ax. 19.

— Descripción: Uniformes, gabanes y gorras de sarga y paño de invierno. — Apertura: Día: 10|9|68. — Hora: 12,30. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licitación OC. — 58|68. — Ax. 7. — Descripción: Uniformes, gorras, sacos, camisas y corbatas. Temporada verano — Apertura: Día: 10|9|68. — Hora: 13. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licitación OC. — 58|68. — Ax. 8. — Descripción: Impermeables, trajes y botas de goma. — Apertura: Día: 10|9|68. — Hora: 13.30. — Precio del pliego: $ 1.500.

Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.5|8 Nº 4.278 v.19.8.68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 585|68, apertura 16.9.68, 13 hs., adquisición de 33.300 Kg. de estaño en lingotes, se modifica el grado mínimo de pureza a leerse: 99.8 o|o.

e.5|8 Nº 4.279 v.19|8|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (Ventas) Nº 1015-68

Llámase a la Licitación de referencia para el 7 de Agosto de 1968 a las 12 horas, en la que se ofrece en Venta: 2 c|u: Proyectores Cinematográficos de 35 mm., para Proyección Normal, Panorámica y Vista-Visión, marca "Esfinge", sin número y sus correspondientes accesorios (Cajas de Conexión, Devanadora, Amplificador doble, Rectificadores para arco, Espejos para Proyectores, Lentes y Proyectores, Telón, Tocadisco, Tablero General, Parlantes).

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, o a Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º Piso, Of. 202), Rosario.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero. (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 56 - Interno: 20.

Ubaldo Ciminieri Coronel, Director. F.M.R.T.

e.5|8 Nº 4.254 v.6|8|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Licitación Pública Nº 6|68

Llámase a licitación pública Nº 6|68, a realizarse el día 28 de agosto de 1968, a las 9, por la reparación general de un motor Ingersoll Rand de 6 cilindros, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1.626 F. C. G. B. Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires - Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta, Av. Belgrano 450, Salta.

Valor del pliego m$n. 30.

e.5|8 Nº 4.280 v.7|8|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio - Palpalá - Jujuy

Licitaciones Públicas

19|VIII|68, Nº 57|68, a las 10 hs., por Vías Decauville y Cambios para vías.

19|VIII|68, Nº 62|68, a las 10,30 hs., por Alambre de Acero A 57.

19|VIII|68, Nº 63|68, a las 11 hs., por Bóveda de Material Refractario.

19|VIII|68 Nº 64|68, a las 11.30 hs., por Acero en Chapas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.5|8 Nº 4.281 v.6|8|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 84|68 para la compra de máquinas de escribir y calcular con destino al Consejo y Organismos dependientes del mismo (Expte. D. A. Nº 3154|68).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de agosto de 1968 a las 15 horas, en la Oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, piso 3º, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 18 horas.

e.2|8 Nº 4.228 v.5|8|68

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION

LS 82 TV CANAL 7

Lic. Pública 39|68, adquisición cadenas de cámaras de orthicon para TV. — Apert. 28|8|68, 15 hs. — Pliegos, de 13 a 18 hs., L. N. Alem 707, Cap. — Depto. Compras.

e.30|7 Nº 4.145 v.8|8|68

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 42

Llámase a licitación pública pr primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 30 de julio de 1968, para resolver la adquisición de muebles de madera con destino a dependencias y establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de agosto de 1968, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Fdo.: José A. Domínguez - Director General de Administración.

e.30|7 Nº 4.120 v.8|8|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 941 "Sistema de ajuste alzado" para el día 3 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Terminación cuerpo administrativo y dependencias generales, en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Cap. don Juan San Martín" Avda. Olascoaga esq. Ruta Nº 22 (Félix San Martín) Neuquen.

Presupuesto oficial m$n: 59.262.000 — Valor del pliego m$n. 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal de 13 a 17 hs. y en la Escuela citada, calle Manuel Lainez 237, Neuquen.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento. Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.2|8 Nº 4.229 v.23|8|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dpto. de Abastecimiento
División Compras
LICITACION PUBLICA Nº 13/68
Expediente Nº 9934/68

Llámase a Licitación Pública por el término de tres días hábiles, a partir del 1|8|68, para resolver la adquisición de 100 (cien) bancos de carpintero, de 1,50 m. de largo por 0,55 m. de ancho, con destino a establecimientos educacionales del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras (Sección Licitaciones, calle Pizzurno 935, planta baja, Capital; todos los días hábiles, de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 9 de agosto de 1968, a las 16 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — El Director General.

e.1º|8 Nº 4.167 v.5|8|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 12 con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Bahía Blanca 4025, asiento de la Biblioteca Estudiantil Nº 1 del Consejo Escolar 17º.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 13 de agosto de 1968 a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. El costo de los mismos es de $ 2.000 m|n.

Presupuesto Oficial: $ 3.792.000 m|n

e.23|7-Nº 3.962-v.5|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 21-352/D/68)

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de agosto de 1968, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" la construcción de:

Obra: Mendoza. Centro Universitario. Facultad de Ciencias Médicas. Terminación Sector 9. Planta Alta. Cátedra Biofísica. Presupuesto oficial m$n. 14.062.260.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Contrucciones, calle Libertador General San Martín s|n., Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Parque General San Martín, Mendoza, donde se realizarán las aperturas el día y hora indicados. Valor de la Carpeta: m$n. 3.000.

Dardo Pérez Ghuilhou, Rector. — Arq. Aniceto J. Puig, Director Dirección de Construcciones.

e.1º|8-Nº 4.185-v.14|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
Expte. 21-377/D/68

Llámase a Licitación para contratar la ejecución de las siguientes obras:

Mendoza. Centro Universitario. Facultad de Ciencias Médicas. Habilitación sala de Máquinas para calefaccionar sectores 2 y 9.

Sistema "Ajuste Alzado".

Presupuesto Oficial: m$n. 2.891.400.—

Valor de la Carpeta: m$n. 1.000.—

Apertura 19 de agosto de 1968, a las 10 horas.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida del Libertador s/n., Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Parque General San Martín; Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas los días y horas indicados.

Dardo Pérez Ghuilhou, Rector. — Arq. Aniceto J. Puig, Director Dirección de Construcciones.

e.1º|8-Nº 4.186-v.5|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
Expte. 21.393/D/68
POSTERGACION

Postérgase para el día 6 de agosto de 1968, a las 9 horas, el llamado a Licitación Pública para la contratación por el sistema de "Unidad de Medida" la construcción de:

Obra: Mendoza. Centro Universitario. Movimiento de Suelos para Caminos, Terrazas, Veredas y Playas de Estacionamiento, 2da. Etapa.

Presupuesto Oficial: m$n. 19.960.000.—

Valor de la Carpeta: m$n. 3.000.—

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida del Libertador s/n., Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Parque General San Martín, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas los días y horas indicados.

Dardo Pérez Ghuilhou, Rector. — Arq. Aniceto J. Puig, Director Dirección de Construcciones.

e.1º|8-Nº 4.187-v.5|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Llámase a Licitación Pública para contratar la compra y|o locación de un equipo nuevo de computación electrónica con programa almacenado a las aplicaciones técnico-científicas y a la actividad educacional de la Universidad Nacional de Córdoba.

Fecha de apertura: 20 de setiembre de 1968. — Lugar de apertura: Rectorado, Trejo 242, Córdoba, a las 10 horas.

Solicitar pliegos: Córdoba: Direc. de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso. — Buenos Aires: Repr. Universidad, Tacuarí 237, 2º piso, Esc. 24.

e.31|7 Nº 4.160 v.9|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68 para la provisión de Productos Químicos y Farmacéuticos y Películas Radiográficas y Fotográficas con destino al Economato de esta Facultad de Ciencias Médicas.

Apertura: 28 de agosto a las 10 horas, en el Pab. Nº 1 (Perú) de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.29|7-Nº 4.076-v.9|8|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 101 DGTc. hasta el 20 de agosto de 1968 a las 16.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de la provisión e instalación de un equipo acondicionador de aire compacto, en la sala de Equipos y Transmisión del Edificio Cabecera del Distrito 13º (Corrientes).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección, y en la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes).

Presupuesto Oficial: $ 2.100.000.—

Valor del Pliego: $ 1.000.—

Ricardo Ramón Albariño, Director.

e.1º 8-Nº 4.169-v.5 8 68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 103 DGTc. hasta el 20 de agosto de 1968, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de la provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado tipo compacto, en la Sala de Transmisión y Equipos del edificio de la Cabecera del Distrito 19º (Catamarca).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección, y en la cabecera del Distrito 19º (Catamarca).

Presupuesto oficial: $ 1.500.000.

Valor del pliego: $ 500.

Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e. 1º|8 — Nº 4.170 — v. 5|8|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 106 DGTc. hasta el 20 de agosto de 1968, a las 17.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos de reparaciones generales de albañilería y carpintería metálica en la Sucursal de Correos Ciudad del Libertador General San Martín (San Martín, Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nro. 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hast. la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección y en la cabecera del Distrito 22 (La Plata).

Presupuesto oficial: $ 2.000.000.

Valor del pliego: $ 500.

Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e. 1º|8 — Nº 4.172 — v. 5|8|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 30 de agosto de 1968, a las 17 horas, el llamado a licitación pública Nº 105 DGTc|68, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la instalación y obras civiles correspondientes al Centro Postal Puerto de Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Ai. s donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: m$n. 720.000.000.

Valor del pliego: m$n. 10.000.

Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e. 1º|8 — Nº 4.171 — v. 22|8|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Privada Nº 159|68

16|8|68, a las 9 horas.

Por la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y reparaciones menores de unidades varias de esta Empresa, a efectuarse dentro del garaje de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 9 a 18 horas.

e.31|7 Nº 4.151 v.6|8|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 61-P|68

Se comunica que la Licitación Pública Nº 61-P|68 cuya apertura fuera programada para el 8|8|68 a las 10,30 horas, ha sido diferida para el 19|9|68 a las 9 hs.

La misma ampara la adquisición de tanques conteniendo bobinas para pupinización de circuitos físicos en cables de D...

... de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1840, 3er piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.30|7 Nº 4.124 v.12|8|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 11|68, para la provisión de una máquina compaginadora o alzadora, eléctrica y automática y una adosadora de correspondencia eléctrica.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18.

La apertura tendrá lugar el 26 de agosto de 1968, a las 16.

e.2|8 Nº 4.230 v.8|8|68

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 12|68, destinada a la impresión de 1.940.000 formulas, para ser procesadas en equipos computadores de alta velocidad.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18.

La apertura tendrá lugar el 21 de agosto de 1968, a las 16.

e.30|7 Nº 4.126 v.5|8|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 75 cintas de nylon para máquinas impresoras I. B. M. modelo 1403.

Apertura: 12|8|68 a las 15 hs. en la Gcia. Deptal. de Administración, División Compras, 3er. piso, local 310, Capital. — Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 500.

e.2|8 Nº 4.231 v.5|8|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reparación de cubierta, trabajos varios, pintura y electricidad en el edificio de la sucursal La Plata y cubierta sobre Salón Contaduría, en el edificio de la sucursal San Lorenzo (S. Fe). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas el 29|8 y 30|8 respectivamente. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Oficina Nº 429, Capital. Valor de los pliegos: $ 1.500 y $ 600, respectivamente.

e. 1º|8 — Nº 4.173 — v. 5|8|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1459, para contratar la construcción de 1 Monobloque de 172 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle Rivadavia 4501|03, de la Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 371.225.000.
Garantía de Licitación: m$n. 3.712.250.
Fecha, Hora y lugar de Apertura: 23 de agosto de 1968, a las 16 horas, en la Gerencia Técnica, Defensa 120, 3er piso, Capital Federal.
Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

e.30|7 Nº 4.127 v.7|8|68

Secretaría de Energía y Minería

DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

El Gobierno de la Nación Argentina hace saber que en el concurso —sujeto a las normas de la Ley Nº 17.319— autorizado por Decreto Nº 7.913|67, que se realiza con el objeto de otorgar una concesión de transporte de hidrocarburos entre el Cabo San Antonio (Pcia. de Buenos Aires) y las destilerías ubicadas en las inmediaciones de las ciudades de La Plata y Buenos Aires, cuya fecha de recepción de ofertas fuera fijada entre el 8 y el 10 de octubre próximo, a las 11 horas, se han emitido "Aclaraciones y Cláusulas Complementarias" del "Pliego de Condiciones Particulares". Dicho pliego se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, al precio de m$n. 100.000.

Secretaría de Estado de Energía y Minería, Dirección Nacional de Energía y Combustibles.

Buenos Aires, julio 29 de 1968.

e.2|8 Nº 4.232 v.16|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública número 80|68.

Para la provisión, montaje y puesta en servicio garantizado de dos turbogeneradores a vapor y elementos auxiliares de 30.000 Kw. de potencia continua, en la central "9 de Julio" Mar del Plata.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 7 de octubre de 1968, a las 15 horas, como nueva fecha para la apertura de la Licitación Pública Nº 80|68.

e.2|8 Nº 4.233 v.13|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación Licitación Pública Nº 76|68

Para la provisión, montaje y puesta en servicio de dos calderas para la producción de 130 ton. por hora, en la Central "9 de Julio", Mar del Plata.

Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución Nº 5921 de esta Empresa, se ha establecido el día 25 de setiembre de 1968, a las 15 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública Nº 76|68.

e.31|7 Nº 4.152 v.9|8|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.273: Construcción local en Cap. Fed. Apert. 30|8|68: 10 hs. — Valor: m$n. 1.000.

7.274: Instalación aire acondicionado edificio en Cap. Fed. Apert. Antecedentes: 9|8|68: 9 hs. Apert. Ofertas: 13|9|68: 9 hs. Valor: m$n. 1.000. — Retirar pliegos Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.2|8-Nº 4.236 v.16|8|68

GAS DEL ESTADO

7.269: Reparación techos. — Apert. 14|8|68: 11 horas.

Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.31|7 Nº 4.162 v.6|8|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.267: Adq. repuestos p|motocompresores. — Apert. 28|8|68: 9 horas. — Planos: m$n. 1.000.

7.268: Transporte tambores en camiones Puerto. Bs. As.-Pico Truncado. — Apert. 22|8|68: 12 horas.

7.270: Adq. válvulas. — Apert. 30|8|68: 9 horas.

7.271: Adq. cañería de acero. — Apert. 26|8|68: 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.31|7 Nº 4.163 v.13|8|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.254. — Refuerzo de 15.000 mts. cañería mayor hº fº y derivaciones en Cap. Fed. y zonas conurbanas. — Apert. 20|8|68, a las 9 horas. — Valor: m$n. 1.000.

7.256: Alimentación gas natural en Río Grande (Tierra del Fuego). — Apert.: 20|8|68, a las 10 horas. — Valor: m$n. 5.000.

7.257: Instalación sistema automático descarga de líquido y almacenaje en Pta. Ferreyra (Prov. Córdoba). — Apert.: 6|9|68, a las 9 horas. — Valor: m$n. 600.

7.265: Impresión boletín estadístico. — Apert.: 16|8|68, a las 10 horas.

7.26.: Transporte cañería desde Gutiérrez (Prov. de Bs. Aires), hasta Comodoro Rivadavia y Pico Truncado (Prov. de Santa Cruz). — Apert.: 23|8|68 a las 9 horas.

Retirar Pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.30|7 Nº 4.128 v.12|8|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.259: Traslado de personal en Bahía Blanca. — Apert.: 22|8|68, 9 horas.

7.261: Adq. juntas p|motocompresores. — Apert.: 22|8|68, 10 horas. — Valor Plano: m$n. 1.000.

7.262: Contratación turismo contingente a Misiones. — Apert.: 13|8|68, a las 9 horas.

7.263: Contratación turismo contingente al Norte Argentino. — Apert.: 13|8|68, a las 11 horas.

Retirar Pliegos Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.25|7 Nº 4.050 v.7|8|68

GAS DEL ESTADO

7.260: Adq. repuestos p|encendido motocompresores. — Apert.: 20|8|68, a las 12 hs. — Planos: m$n. 1.000.

7.264: Adq. repuestos p|tractor White. — Apert. 22|8|68: 11 horas.

Retirar Pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.30|7 Nº 4.129 v.5|8|68

GAS DEL ESTADO

7.247: Adq. papel blanco continuo. — Apert.: 14|8|68, 10 hs.

7.252: Adq. tapones plásticos p|válvulas cilindros gas licuado. — Apert.: 13|8|68, 10 hs. — Plano: m$n. 200.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.24|7 Nº 3.979 v.6|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
LICITACION PUBLICA

337|68: Recino hidrogenado. — Fecha de apertura para el día 21 de agosto de 1968, a las 12 horas.

Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.1º|8 Nº 4.223 v.7|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
LICITACION PUBLICA

338|68: Remodelación línea de alimentación de agua a la pileta de la casa de bomba K-35. — Fecha de apertura para el día 26 de agosto de 1968, a las 10.30 horas. — Precio del pliego: pesos 8.000 moneda nacional.

Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Capital Federal.

Pliego y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.

e.1º|8 Nº 4.224 v.14|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LICITACIONES PUBLICAS

336|68: Trabajos de perforación de pozos guía, terminación y reparación de pozos de petróleo y|o gas en zonas dependientes de las Administraciones de Comodoro Rivadavia, Plaza Huincul y Mendoza. — Fecha de apertura para el día 28 de agosto de 1968, a las 10.30 horas. — Precio del Pliego: m$n. 5.000.

340|68: Repuestos para bomba de inyección Gardner Denver. — Fecha de apertura para el día 2 de setiembre de 1968, a las 10 horas.

341|68: Pick-ups. — Fecha de apertura para el día 5 de setiembre de 1968, a las 10 horas. — Precio del Pliego: pesos 5.000 moneda nacional.

Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Fed.

Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.

e.1º|8 Nº 4.225 v.14|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
LICITACION PUBLICA

334|68: Microscopios y accesorios. — Fecha de apertura para el día 21 de agosto de 1968, a las 11 horas.

Pliegos y Consultas: S. de Apert (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.

e.1º|8 Nº 4.226 v.7|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
LICITACIONES PUBLICAS

325|68: Motores Caterpillar. — Fecha de apertura para el día 2 de setiembre de 1968, simultáneamente en Houston, Texas (EE. UU.), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

330|68: Herramientas de maniobras para perforación. — Fecha de apertura para el día 6 de setiembre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y Consultas: S. de Apert., Sarmiento 770, P. B., Cap. Fed., y Oficinas en Houston, Texas.

e.25|7 Nº 4.051 v.7|8|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 16 de agosto de 1968, a las 15 horas: Nº 29|68 (2º llamado): Máquina impresora por el sistema de placas y accesorios para la misma; a las 15,15 horas: Nº 46|68, ropa de trabajo, botines, guantes de vaqueta, etc.; a las 15.45 horas: Nº 48|68, herramientas, y a las 16.15 horas: Nº 49|68, víveres para buques. Informes y pliegos en Avenida Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.30|7 Nº 4.139 v.12|8

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 833-0, hasta el día 8 de agosto de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción de cuatro kioscos compuestos de bar, vestuarios y baños en la Unidad Turística sita en Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires.
— Presupuesto Oficial: $ 9.308.000 m|n.
— Importe de la garantía: $ 93.080 m|n.
— Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en la Conducción Obras de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet - Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: pesos 2.000 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.1º|8 Nº 4.178 v.5|8|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 831-0 hasta el día 14 de agosto de 1968 a las 17 horas, para contratar las obras de construcción del idificio para Almacenes Generales de la Institución Cooperativa del Personal de los F.F.C.C. del Estado, en la calle 9 esquina s|n., Puerto Nuevo, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 38.600.000 m|n.
Importe garantía. $ 385.000 m|n.
Pliegos y consultas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.
Presentación propuestas: calle José E. Uriburu Nº 353, piso 1º, Capital Federal.
Precio documentación: $ 3.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.24|7 Nº 3.981 v.6|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 19.444|1967

La licitación pública para el acarreo, montaje y puesta en marcha de grupos electrógenos y accesorios, provisión, montaje y puesta en marcha de las instalaciones auxiliares de los citados grupos y construcción de las obras civiles anexas en la Central Diesel de Emergencia del Establecimiento Wilde, ha sido postergada hasta el 9|9|1968, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Depósito de garantía: pesos 1.300.000 m|n.

e.2|8-Nº 4.235 v.23|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 393-LP-1968

Construcción del acueducto La Puntilla-Alto Godoy, destinado al refuerzo del suministro de agua a la ciudad de Mendoza, obra que cuenta con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y se lleva a cabo dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.

Apertura 26-9-1968, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Mendoza. Depósito de garantía: pesos 3.495.260 m|n.

e. 26|7 — Nº 4.060 — v. 16|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 14.979|68

Construcción en la Ciudad de San Juan del nuevo conducto maestro de alimentación a la zona Sud y las correspondientes cañerías maestras. — 6|9|68, a las 15. — Depósito de garantía: m$n. 790.900. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito San Juan.

e.22|7. — Nº 3.936 v.9|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 18.049 1968

Construcción de un acueducto para la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), con su estación elevadora, estación de distribución, obras instalaciones y edificios complementarios.

Apertura: 15|10|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos En dicho lugar y en el distrito Rawson. — Depósito de garantía: $ 23.807.063 m|n.

e.16|7 Nº 3.852 v.5|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de Forestación y Conservación de plantaciones en la Avenida de Circunvalación de Rosario, Sec. km. 0, km. 8, de la provincia de Santa Fe, pesos 15.416.968. Depósito de garantía: $ 154.170. — Presentación propuestas: 30 de agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|8-Nº 4.234 v.23|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional para conceder, de acuerdo al régimen de concesión de obra pública creado por Ley 17.520, la construcción, mantenimiento y explotación de la obra denominada Tramo 1 - Vinculación carretera entre la Ruta Nacional Nº 9 y el fin del viaducto en la margen iz-

guierda del Paraná-Guazú del sistema terrestre de conexion con la Mesopotamia. Construccion de puentes, obras de acceso y viaductos.

Variantes de Proyecto: Si bien la realizacion de las obras tendrá como base la documentacion tecnica preparada por Vialidad Nacional podrán presentarse alternativas que contemplen la realizacion de grandes puentes sobre los rios Paraná de Las Palmas y Paraná Guazu y sus viaductos de acceso mediante estructuras metálicas, con las luces que mejor converjan pero respetando el galibo fluvial y las demás caracteristicas establecidas

La presentacion de dichas alternativas deberá acompañarse con proyectos tecnicos completos.

Presentación Propuestas: 27 de diciembre a las 15, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Cap. Federal.

e.31|7 Nº 4.154 v.21|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la contratación de mano de obra en la Ruta 14, tr.: Mercedes - Colonia Pellegrini (Km. 714-756) (tratam. bitum. tipo simple) en la Prov. de Corrientes. $ 17.554.600. — Depósito de garantía: $ 175.546. — Presentación propuestas: 27 de agosto a las 15, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.30|7 Nº 4.133 v.20|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal — Ramal a Pilar — Segundo tramo — Progr. 30.300 — Progr. 45.375 (ob. bás y pavim.) — $ 2.091.261.732. — Depósito de garantía: $ 20.912.617. — Y Acceso Norte a la Capital Federal — Ramal a Pilar — Segundo tramo — Progr. 30.300 — Progr. 45.375 — (construc. de 20 puentes de Hº Aº a alto y bajo nivel) — $ 949.003.175 — Depósito de garantía: $ 9.490.032.

Importante: Para los puentes que integran el proyecto, se aceptarán propuestas con variantes de hormigón precomprimido

Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|7 Nº 4.080 v.19|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 178 Tr.: Pergamino — Santa Teresa. Sec. Pergamino — El Socorro: El Socorro — Santa Teresa (construc. terraplenes, obras de arte, drenes, construcción base de tosca en 0,25 m. tratam. bitum. tipo simple) en las Pcias. de Buenos Aires y Santa Fe — $ 291.962.388. — Depósito de garantía: $ 2.919.624. — Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.29|7 Nº 4.081 v.19|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 188, tr.: Realicó - Río Salado. Sec. km. 479, 162-683, 391 (pcias. de La Pampa y San Luis); y R. 35, tr.: Realicó - Río IV, Sec. km. 501.220-710 (pcia. de Córdoba) - (restauración y conservación) - $ 579.396.272.

Depósito de garantía: $ 5.793.963.

Presentación propuestas: 22 de Agosto a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|7 Nº 3.982 v.13|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 205, tr.: Arroyo Salado - Arroyo Saladillo. Sec. km 130,100 - km. 155,800 (ejec. tratam. bitum. tipo doble sobre pavim. existente) en la prov. de Buenos Aires $ 28.624.014.

Depósito de garantía: $ 286.240.

Presentación propuestas: 22 de Agosto a las 15,30 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.24|7 Nº 3.983 v.13|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, tr.: Pehuajó - Trenque Lauquen, Sec. km. 421 - km. 446 (ejec. tratam. bitum. tipo doble sobre pavim. existente) en la prov. de Buenos Aires) $ 33.310.658.

Depósito de garantía: $ 333.107.

Presentación propuestas: 23 de Agosto a las 15 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|7 Nº 3.984 v.13|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, tr.: Guanaco - Empalme Capitán Castro. Sec. km. 339-396 (bacheo y tratam. doble). 2º llamado. $ 66.774.500. Depósito de garantía: $ 667.745.

Presentación propuestas: 27 de agosto, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|7 Nº 4.082 v.19|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.11, tr.: Resistencia-Margarita Belén (repavim.) en la Prov. del Chaco. — $ 317.664.472. — Depósito de garantía: $ 3.176.645. — Presentación propuestas: 26 de agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|7 Nº 4.042 v.14|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.000 tns. de concreto asfáltico en las Rutas:

201, Capital Federal - Campo de Mayo;
8, Capital Federal - Pilar;
7, Capital Federal - Luján;
S|Nº, Campo de Mayo - Morón;
S|Nº Palomar - Haedo;
3, Capital Federal - Km. 30 - Autopista Richieri;
195, Capital Federal - Tigre;
197, San Fernando - Empalme Ruta 9;
202, San Fernando - Empalme Ruta 8;
S|Nº, Enlace Ruta 197 - Ruta 202 - Ruta S|Nº Cº. San Isidro - Hurlingham - Acceso Norte - Calle Pelliza, de la Prov. de Buenos Aires. — $ 32.000.000. — Depósito de garantía: $ 320.000. — Presentación propuestas: 26 de agosto a las 15.30 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|7 Nº 3.985 v.13|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de las Rutas:

201, Km. 25 - Km. 29;
S|Nº, Campo de Mayo -- Morón;
8, Km. 20,5 - Km. 22;
202, Km. 0 - Km. 9; y
197, Km. 0 - Km. 7 - Acceso Norte (extracción, carga, transporte y descarga de suelos para alteo y refuerzo de banquinas) en la Prov. de Buenos Aires, $ 26.846.000. — Depósito de garantía: $ 268.460. — Presentación propuestas: 23 de agosto a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|7 Nº 3.986 v.13|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 188, tr.: Lincoln - Realicó. Sec. Km. 218,800 - 479,162; R. 35, tr.: Castex - Realicó. Sec. Km. 406,344 - 501.220 (restauración y conservación) en las pcias. de Buenos Aires y La Pampa. $ 530.459.168.- Depósito de garantía: $ 5.304.592.— Presentación propuestas: 21 de agosto a las 15,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|7 Nº 3.971 v.12|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la ejecucion de obras de la R. 14, tr.: Ayuí Grande . Río Mocoreta. Sec. km. 470-518 y km. 518-551 (construc. calzada enripiada y estabilizada con asfalto E. L. 2) en la prov. de Entre Ríos.

2º llamado — $ 136.000.793 — Depósito de garantía: $ 1.360.008.

Presentación propuestas: 21 de agosto a las 15 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|7 Nº 3.964 v.12|8|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitaciones Públicas:

Licitación Nº G. 4.350 — Grúa-oruga móvil, giratoria, con pluma de 12 metros. — Apertura: 6|9|68 — 9 horas — Precio del pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 4.351 — Piso de goma o similar para coches — Apertura: 6|9|68 — 10 horas — Precio del pliego: $ 1.500.

Licitación Nº G. 4.352 — Plomo en lingotes para fundición — Apertura: 6|9|68 — 11 horas — Precio del pliego: $ 500.

Licitación Nº G. 4.353 — Ladrillos refractarios — Apertura: 6|9|68 — 12 horas — Precio del Pliego: $ 500.

Licitación Nº C. 141 — Por la concesión de un espacio de 5.94 m2. en Hall de Estación Plaza C. — Apertura: 9|9|68 — 9 horas — Precio del pliego: $ 500.

Licitación Nº 142 — Por la concesión de un espacio de 750 m2. en jurisdicción de la estación Ezeiza — Apertura: 9|9|68 — 11 horas — Precio del pliego: $ 500.

Licitación Nº C. 143 — Por la concesión de un espacio de 24,50 m2. en la estación Quilmes — Apertura: 9|9|68 -- 12 horas — Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.31|7 Nº 4.156 v.13|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación pública Nº 585|68: apertura: 19|8|68, 16 hs.; adquisición de 33.300 Kgs. de estaño en lingotes, se prorroga su apertura para el 16|9|68, a las 13 hs., además se amplían cláusulas del pliego, aceptándose ofertas de importación. — Licitación pública Nº 586|68, apertura: 19|8|68, 16.30 hs., adquisición de aceros varios; se hace notar que los renglones 1 al 12, cambian de especificación, a leer: "Acero laminado 1008|1010, IRAM 503" y el renglón 18 debe ser: "IRAM 533 grado C o D".

e.30|7 Nº 4.134 v.12|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Licitación Pública M.68/307. Barreras automáticas y equipos fonoluminosos en pasos a nivel. Postergación.

Se comunica que la licitación del título, programada para el día 31|7|68, 14 hs., por sufrir modificaciones en su descripción, ha sido postergada hasta el 3|9|68, 14 horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.29|7 Nº 4.084 v.9|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA

Licitación Pública Nº 342|68: Proyecto y Construcción de 10 vagones abiertos para el transporte de automóviles sobre bastidores a entregar por el Ferrocarril.

Fecha de apertura el 8 de agosto de 1968, a las 15 horas. Pliego $ 5.000.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Via y Obras, Oficina Control Tecnico, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.23|7-Nº 3.969 v.5|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1260-C: Ampliación comunicaciones larga distancia: Provisión e instalación de equipos. — Apertura: 29|8|68, hora 14. Precio: del pliego: $ 1.500.

Licit. Nº 1261-C: Fabricación ruedas disco acero colado p|vagones 30 Tns. Pza. 1.000. — Apertura: 29|8|68, hora 15. Precio del pliego: $ 3.000.

Retiro Pliegos: Almacenes - Lacroze, Oficina Mesa de Estradas - 5to piso. — Días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs.

e.27|7 Nº 3.988 v.6|8|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Concurso Público Nº 200|68 para el día 8 de octubre de 1968, a las 10 hs., por el anteproyecto del plan de urbanización de Sierra Grande (Provincia de Río Negro).

Por Pliego de Condiciones y Planos dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura del citado Concurso.

Valor del Pliego de Condiciones y Planos: m$n. 50.000. — El Director General.

e.30|7 Nº 4.147 v.12|8|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 2|68 - Obra: "Ampliación Aeroestación de Pasajeros - Aeropuerto Trelew - Provincia de Chubut".

Presupuesto Oficial: m$n. 13.297.063.

Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 1967 - 11horas.

Importe garantía de oferta: m$n. 132.971.

Precio documentación técnica: m$n. 3.000.

Pliego, consulta, presentación propuesta y lugar de apertura: Departamento Obtención, José E. Uriburu Nro. 754, 4º Piso, Capital Federal (horario 8 a 13.30 horas). — También podrá consultarse o adquirir el pliego en la Inspección de Obras de la Dirección de Infraestructura, sita en el Aeropuerto Trelew, Pcia. Chubut.

e.1º|8 Nº 4.181 v.14|8|68

COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nro. 1|68 - Obra: "Estación Meteorológica y vivienda para Jefe - Aeródromo Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz".

Presupuesto Oficial: m$n. 7.740.750.

Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 1968, 10 horas.

Importe garantía de oferta: m$n. 77.407.

Precio documentación técnica: m$n. 3.000.

Pliego, consultas, presentación propuestas y lugar de apertura: Departamento Obtención, José E. Uriburu Nro. 754, 4º Piso, Capital Federal horario: 8 a 13.30 horas). — También podrá consultarse o adquirir el pliego en la Inspección de Obras de la Dirección de Infraestructura, sita en el Aeropuerto Río Gallego, Pcia. Santa Cruz.

e.1º|8 Nº 4.182 v.7|8|68

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, día 19 de agosto de 1968, a 11 horas, ejecución obra instalaciones termomecánicas (calefacción y agua caliente), Cuartel Base, Base Naval Ushuaia. Presupuesto oficial, m$n. 10.398.670. Garantía de licitación: m$n. 103.988. Precio del legajo, m$n. 3.000.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Base Naval Ushuaia y Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay.

e.30|7 Nº 4.136 v.12|8|68

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 12 de agosto de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Traslado y Montaje de un Hangar tipo Luria" - Base Aeronaval Trelew.

Presupuesto Oficial: $ 35.061.810.— m|n.

Garantía de Licitación: $ 350.061,— m|n.

Precio del legajo: $ 7.000,— m|n.

Consulta de pliegos: Base Aeronaval Trelew.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Prolongación calle San Martín y calle de Ribera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.24|7 Nº 3.990 v.6|8|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CONTRATACIONES CENTRALIZADAS
Expediente Nº 00-022685|68-5

Llámase a Licitación Pública Nº 24|68, para el día 16 del mes de septiembre de 1968, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición e instalación de aparatos de radiodiagnóstico, incluyendo el servicio de mantenimiento y asistencia técnica de los equipos, con destino a Subsecretaría (Para: diversos establecimientos hospitalarios de Capital Federal y Gran Buenos Aires) y durante el año 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — El Director Gral. de Administración.

e.1º|8 Nº 4.183 v.12|8|68

PROVINCIA

Gobierno de Catamarca
DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION
Postergación de la Apertura de una Licitación

En virtud de los reiterados pedidos de los interesados en adquirir tierras en las zonas de riego de Motegasta, Icaño, Achalco y Alijilán el Gobierno de la Provincia, ha dispuesto por Decreto H-1.242|68, postergar para el 14 de agosto del corriente año, a las 9 horas, la apertura de las propuestas referidas a la Licitación Pública en cuestión

e.19|7 Nº 3.929 v.8|8|68

FRANQUEO A PAGAR